SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. SAMC-MB-016-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE KITS DE INCENTIVOS (MERCADOS Y TERMOS) DESTINADOS A LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, CON EL FIN DE EXALTAR LOS MÉRITOS Y LA LABORIOSIDAD DE LOS CAMPESINOS BOAVITANOS VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027"**

DOCUMENTO CONTROLADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, El Municipio de Boavita, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación año 2026.

BOAVITA – BOYACÁ
OCTUBRE DE 2026

RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICIPANTES

Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para licitar y contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, Decreto 579 de 2021, Decreto 680 de 2021, Decreto 0287 de 2026 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y demás normas reglamentarias y complementarias).

Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique el contenido de la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

Examine las fechas previstas para participar en la audiencia de aclaración del pliego; así como las de expedición de los documentos, que se encuentren dentro de los plazos exigidos en este pliego de condiciones.

Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones.

Presente la oferta en original y una (1) copia, debidamente sellados y marcados con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliada. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta.

La Alcaldía, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), hecho este, que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso que el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del artículo 5 selección objetiva.

El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

Solicitamos seguir la metodología en la elaboración de la propuesta señalada en estos pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole, que permitan una escogencia objetiva.

Los pliegos de condiciones deben contestarse punto por punto, en el mismo orden y numeración que lo rige, indicando en forma clara y precisa todos los datos y anexando los documentos requeridos en él.

La Alcaldía, informa a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección, que en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y al tenor de lo consagrado en el ley 850 de 2003, solicita la participación de las Veedurías Ciudadanas constituidas conforme a las leyes vigentes sobre la materia, para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, con plena autonomía e independencia, tal y como lo establece la ley.

DOCUMENTO CONTROLADO

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA la información que se suministre por escrito en la Secretaría Administrativa y de Gobierno o al correo electrónico contratacion@boavita-boyaca.gov.co

DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Hacen parte del presente proceso de selección abreviada los siguientes documentos:

1. Estudios previos.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Acto Administrativo que ordena la Apertura.
4. El presente documento con todos sus anexos.
5. Acta de Audiencia de Aclaración y de revisión de la asignación de riesgos previsibles.
6. Adendas y respuestas emitidas por parte de la ALCALDÍA.
7. Acta de Cierre.
8. Propuestas radicadas en la ALCALDÍA, con todos sus anexos.
9. Informes de verificación y evaluación.
10. Acta de Audiencia de Adjudicación.
11. Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de desierta.
12. La minuta del Contrato.
13. Los demás documentos relacionados con el proceso.

DOCUMENTO CONTROLADO

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 INTRODUCCIÓN

Que la Administración Municipal como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En la historia de nuestro país la producción agrícola ha determinado a su vez la ubicación geográfica de las familias campesinas y su lugar en la economía nacional. Colombia es un país que se ha caracterizado por las bonanzas económicas ligadas a la extracción de algunos productos mineros, energéticos o agrícolas. Estas bonanzas han determinado en cierta forma el destino de la población campesina y ha sido determinante en la configuración de la situación rural de nuestro país.

La historia de estas bonanzas también ha estado marcada por el conflicto armado interno, siendo uno de los eventos más representativos de la historia de la violencia de nuestro país, la llamada masacre de las bananeras (1928). Este desafortunado evento histórico configuró gran parte de las relaciones conflictivas entre el sector agrícola, el Estado y los terratenientes durante el siglo XX, al igual que se convirtió en referente de los movimientos campesinos que exigían mejores condiciones de vida para ellos y sus familias.

Durante las últimas décadas el conflicto armado interno, fue otro fenómeno afectó radicalmente a la población campesina. El desplazamiento forzado, usado como estrategia de guerra por los grupos armados al margen de la ley (guerrilla y paramilitares) afectó de manera determinante las zonas rurales del país, forzando masivamente la movilidad de la población rural hacia las ciudades y cabeceras municipales; alterando nuevamente el mapa social económico y cultural de la población campesina en nuestro país.

En este sentido, la población campesina colombiana ha desarrollado su cultura y su identidad como población en un contexto marcado por la violencia rural y la inequidad de oportunidades con respecto a la población urbana. Sin embargo, la cultura campesina ha logrado marcar su identidad sin olvidar su memoria histórica.

De otro lado, el día del campesino es una oportunidad para el reconocimiento de las tradiciones culturales de esta población, es también la ocasión para establecer un intercambio y dialogo sobre la historia y la cultura de los campesinos, la cual es parte fundamental de nuestra historia como nación, puesto que los campesinos son custodios de unas tradiciones que hablan de nuestra memoria histórica. En este sentido, esta celebración es también una conmemoración de nuestra diversidad y nuestra multiculturalidad.

En el año de 1965, durante el gobierno de Guillermo León Valencia, se estableció que el primer domingo del mes de junio se celebraría el Día del Campesino, un evento que desde entonces se ha buscado el reconocimiento de los campesino y campesinas en el desarrollo económico, en la seguridad alimentaria y en la conservación de las tradiciones culturales rurales de nuestro país.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 135 de 1965 modificado parcialmente por el Decreto 780 de 1992, donde se institucionalizo el día nacional del campesino, corresponde a los Alcaldes de cada municipio, con la colaboración de las diferentes entidades oficiales vinculadas a su entidad deben celebrarlo por el fomento agrícola, ganadero y forestal, la elaboración de programas especiales para exaltar los méritos y la laboriosidad de las personas dedicadas a las actividades agrícolas o ganaderas.

Que la Corte Constitucional en su recorrido jurisprudencial sobre el particular ha señalado que no se considera vulnerado el artículo 355 de la CP en los siguientes eventos:

a) Cuando el Estado otorga subsidios, estímulos económicos, ayudas o incentivos, en razón del cumplimiento de deberes o principios de origen constitucional que describen actividades públicas irrenunciables (Sentencia C-712 de 2002).

DOCUMENTO CONTROLADO

b) cuando se da aplicación al principio presupuestal de legalidad del gasto, es decir que el objeto del gasto haya sido creado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, y que para su erogación se encuentre incluido en el respectivo presupuesto de gastos; cuando la ley que crea la subvención o auxilio en desarrollo de los artículos 334 y siguientes de la C.P. o desarrolla las subvenciones autorizadas directamente por la Constitución Política, determina de manera concreta y explícita su finalidad, destinatarios, alcances materiales y temporales, condiciones y criterios de asignación, publicidad e impugnación, así como los límites a la libertad económica, cuando la asignación se encuadra en una política pública reflejada en el Plan Nacional de Desarrollo o en los planes seccionales de desarrollo;

c) cuando la asignación de recursos públicos contribuye a fortalecer la capacidad de acceso de los más pobres a los bienes y servicios públicos esenciales, en la medida en que se entregan a quienes más lo necesitan o más se lo merecen; cuando el estímulo, apoyo o subsidio no tenga vocación de permanencia convirtiéndose en una carga al presupuesto público cuando el estímulo, apoyo o subsidio no entrañe la figura de la desviación de poder esto es cuando el incentivo se desvié a un propósito distinto de aquel para el cual aparentemente fue creado, entre otros eventos (Sentencia C-324 de 2009).

Promover el desarrollo rural y agropecuario en un municipio con una alta vocación agrícola resulta lógico, y es que a través del fortalecimiento de la productividad y competitividad de la producción con base en acciones que mejoren las condiciones de vida de la comunidad productora agrícola, que permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que promueva el empleo y logre articular acciones institucionales, asociatividad, producción y cadenas productivas en el medio rural que focalice bajo principios de competitividad sin dejar de lado los elementos el componente de cambio climático como eje transversal en el proceso de desarrollo rural.

Sobre la celebración del día del campesino, en el plan de desarrollo municipal “UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA” 2024-2027, se han planteado una serie de acciones encaminadas a implementar acciones tendientes al fortalecimiento de las actividades Agropecuarias mediante la articulación y cumplimiento del programa estratégico PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL dentro del cual se estableció el producto Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.

El municipio de Boavita posee una arraigada vocación agrícola, pecuaria y campesina, donde la mayor parte de su territorio está conformado por zonas rurales cuya economía y sustento diario dependen directamente de las labores del agro. En reconocimiento a esta identidad cultural y productiva, y con el fin de exaltar la labor de quienes garantizan el desarrollo del campo Boavitano, la Administración Municipal ha estructurado este proceso con el único objeto de realizar la entrega de mercados (canastas de víveres esenciales y productos de primera necesidad) a la población campesina de las diferentes veredas de la jurisdicción. Esta acción institucional busca mitigar el impacto socioeconómico que afrontan los productores locales y apoyar de manera directa la seguridad alimentaria de sus familias, respondiendo de forma oportuna a las necesidades básicas de la comunidad rural mediante un suministro transparente y de alta calidad.

Es por ello por lo que, en pro de conservar la tradición agrícola, dentro del homenaje de la celebración del DIA DEL CAMPESINO, se hace necesario entregar elementos para exaltar la labor agrícola a título de reconocimiento, estímulo y exaltación de la labor de quienes labran la tierra y desarrollan una actividad económica primaria, que contribuye a mejorar no solo la calidad de vida de las poblaciones, sino a potencializar el capital social y económico del municipio.

Es así como con la presente contratación pretende reconocer de una manera especial el trabajo de nuestra población campesina, que en la parte rural asciende a 1600 familias.

Por lo anteriormente expresado, la Administración Municipal de Boavita, pretende garantizar el cumplimiento de sus objetivos sociales, mediante la adquisición y entrega de incentivos para exaltar los méritos y la laboriosidad de los campesinos Boavitanos, para lo cual adelantara el proceso de selección requerido, al disponer de los recursos requeridos para comprometer sus futuros compromisos contractuales, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal.

Que el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 así:

PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA PERIODO 2024-2027
DIMENSIÓN	ECONÓMICA
LÍNEA ESTRATÉGICA	UNIDOS POR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE BOAVITA
PROGRAMA ESTRATÉGICO	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL

DOCUMENTO CONTROLADO

OBJETIVO	Dinamizar el desarrollo agropecuario y rural del municipio, fortaleciendo la vocación productiva, apoyando esquemas de competitividad y asociatividad al igual que la comercialización directa de la producción con valor agregado.

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería Municipal, para poder adelantar el proceso contractual.

En consecuencia, en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la **Selección Abreviada de menor Cuantía mediante subasta inversa**.

1.2. OBJETO

ADQUISICIÓN DE KITS DE INCENTIVOS (MERCADOS Y TERMOS) DESTINADOS A LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, CON EL FIN DE EXALTAR LOS MÉRITOS Y LA LABORIOSIDAD DE LOS CAMPESINOS BOAVITANOS VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.

1.3 NATURALEZA CONTRACTUAL: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

1.4 MARCO LEGAL QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

Para la modalidad de selección del presente contrato corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía fundamentado en los siguientes argumentos jurídicos:

EL artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

De acuerdo a lo anterior, se determina que la modalidad de selección corresponderá a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, regulada en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, y demás normatividad vigente y concordante en consideración al objeto y la cuantía del proceso.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008 y sus decretos reglamentarios, las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

De conformidad con el presupuesto de inversión correspondiente a menos de 280 SMMLV y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en consideración al objeto y la cuantía del proceso. Regulada en el artículo 40 y ss del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normatividad vigente y concordante.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Selección abreviada de Menor Cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la siguiente alternativa: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas especificadas en los pliegos de condiciones definitivas.

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

DOCUMENTO CONTROLADO

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

De igual modo el Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **por lo que el Municipio de Boavita, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la selección abreviada por subasta inversa** del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para la ejecución de la presente contratación es **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($279.919.620,00)** incluido IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Las ofertas que superen el valor del presupuesto de la presente contratación, no se evaluarán y serán rechazadas.

1.6. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE|

El municipio de Boavita, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

1.7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	INICIACIÓN		LUGAR
	FECHA	HORA	
Publicación de Estudios Previos y Proyecto de Pliegos de Condiciones	01/10/2026		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Radicación de Observaciones al proyecto de pliegos	Desde el 01/10/2026 Hasta el 07/10/2026	6:00:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Respuesta de observaciones de Observaciones al proyecto de pliegos	Desde el 07/10/2026 Hasta el 09/10/2026		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar solicitudes de limitación a Mipyme	08/10/2026	6:00:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Apertura del Proceso de contratación	09/10/2026		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos	09/10/2026		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Audiencia Pública de Consulta de pliegos Definitivos y distribución de riesgos	15/10/2026	10:00:00 am	https://meet.google.com/mmv-xrzo-mre PIN: ?608 983 426?#
Termino máximo para presentación de observaciones al pliego definitivo	15/10/2026	06:00:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Termino máximo para respuesta a las observaciones y publicación de adendas	16/10/2026	01:30:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II

DOCUMENTO CONTROLADO

Presentación de propuestas.	Desde el 09/10/2026 Hasta el 21/10/2026	8:40:00 am	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Cierre del proceso de Convocatoria	**21/10/2026**	**8:40:00 am**	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Apertura de ofertas y publicación lista de oferentes	**21/10/2026**	**8:50:00 am**	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Evaluación de propuestas	Hasta el 23/10/2026		Secretaría Administrativa y de Gobierno alcaldía de Boavita.
Publicación del informe de evaluación	23/10/2026		Secretaría Administrativa y de Gobierno alcaldía de Boavita.
Traslado del informe de evaluación para presentación de Observaciones	Desde el 23/10/2026 Hasta el 28/10/2026	6:00:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Respuesta a Observaciones a la evaluación	30/10/2026	4:00:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Audiencia de Subasta y Adjudicación	**03/11/2026**	**8:30:00 am**	ENLACE SE INCLUIRÁ EN PLIEGOS DEFINITIVOS
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación	03/11/2026		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Perfeccionamiento del contrato	Dentro del día hábil siguiente de la adjudicación.		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II

1.8 CALIDADES DEL PROPONENTE

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, (a) personas naturales nacionales o extranjeras, **(b)** personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso. **(c)** cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.
iv. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar
v. ¡No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el proceso de selección, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

DOCUMENTO CONTROLADO

1.9 VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio invita a todas las personas, veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual- contractual y pos-contractual, para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Podrán consultar la información del proceso en el Portal de Colombia Compra Eficiente www.contratos.gov.co o en las instalaciones de la entidad – Secretaría Administrativa y de Gobierno – Calle 5 N°. 7-02 piso 2 Alcaldía Municipal - Boavita-Boyacá.

Se suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada. El costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo, en lo referente al derecho de petición de información**.**

1.10. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal. El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte del Municipio y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

El Municipio se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de evaluar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

1.11. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (+57) 01 8000 913666; la línea de transparencia, a los números telefónicos: (+57) 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección: contacto@presidencia.gov.co ; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: https://www.secretariatransparencia.gov.co/ ; por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No.6-54,Bogotá, D.C.

1.12. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

Compromisos asumidos por el proponente

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Boavita para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en la carta de compromiso anticorrupción estipulada en los anexos del presente proceso de selección, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo en comento.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida no es subsanable, por lo que se daría que la propuesta no cumple.

Incumplimiento de los compromisos

Si durante el proceso de la convocatoria se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada.

DOCUMENTO CONTROLADO

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que inicien las acciones legales a que hubiere a lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la convocatoria, o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5, artículo 5 de la ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

1.13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA, FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, quedará a favor del Municipio en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de las garantías.

Si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en los pliegos de condiciones, quedará inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera el Municipio podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Artículo 30, numeral 12, inciso 2, Ley 80 de 1993) La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el ordenador del gasto y representante legal del Municipio.

1.14. ADENDAS

Toda aclaración, modificación, adición o supresión al contenido del presente pliego de condiciones se hará mediante adendas, las cuales serán numeradas en forma consecutiva y publicadas en el Portal Colombia Compra Eficiente, y en la página Web de la entidad y formarán parte integral de los mismos.

El Municipio expedirá las adendas con las previsiones previstas en el Decreto No. 1082 de 2015, las cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones**.**

1.15. CORRESPONDENCIA

Página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, enlace de la convocatoria, La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada en las direcciones aquí establecidas.

Ninguna declaración verbal y/o telefónica afectara de manera alguna el Pliego y el alcance del presente proceso.

LA ENTIDAD no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o Dependencias

1.16. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta**.**

1.17. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación.

Los interesados en presentar propuesta como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co.secopII), enlace de la convocatoria.

DOCUMENTO CONTROLADO

No se aceptarán, ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en el presente Pliego.

1.18 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP, **con anterioridad a la fecha de presentación de las propuestas** los proveedores deberán seguir lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

Una vez emitido el certificado de indisponibilidad, por parte de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Boavita a través de Aviso Informativo requerirá a los proponentes que cumplieron con los requisitos dispuestos en la guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II, para que alleguen sus respectivas propuestas vía correo electrónico.

Para efectos del cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II, la entidad procede a indicar los correos electrónicos habilitados para que los proponentes cumplan los requisitos de la referida guía, al siguiente correo electrónico: contratacion@boavita-boyaca.gov.co y **que hayan sido recibidos antes del vencimiento de la fecha y hora de presentación de las propuestas establecidas en el cronograma**.

1.19 PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., a través de la bandeja de mensajes creada para tal fin a través del proceso contractual cargado en la plataforma SECOP II. Los mensajes publicados en la citada dirección electrónica tienen carácter oficial, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de la invitación el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva; además deberá indicar dirección de notificación con la finalidad de remitir la respuesta a la observación o en su defecto se publicará en www.colombiacompra.gov.co. SECOP II. Concluido el término para presentar observaciones, la ENTIDAD no aceptara en las etapas subsiguientes del proceso de Invitación Pública, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas a menos que la modificación así lo exija. Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados hasta el día indicado en el cronograma del proceso de régimen especial, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

No se podrán considerar como modificaciones al Invitación, las respuestas que brinde la ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

Concluido dicho término, no se aceptarán inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

1.20 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación del contrato, el contratista deberá realizar la aceptación de este en la plataforma SECOP II.

DOCUMENTO CONTROLADO

1.21. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, no cumple los requisitos para la ejecución del mismo, dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (inciso 1º, numeral 12 del artículo 30 de ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.2.3.1.6 Decreto1082 de 2015).

1.22. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, el proponente seleccionado en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el Municipio, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros del inciso 2º, numeral 12, artículo 30 de la ley 80 de 1993.

1.23. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del contrato el proponente favorecido en el proceso de selección, previa solicitud escrita elevada a la entidad, por parte del (los) proponente(s) que haya(n) participado en el presente proceso de selección, del municipio devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

1.24. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del proponente seleccionado todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución o del objeto del mismo.

En general, se entiende que en el valor total de la oferta quedan incluidos todos los gastos que deberá hacer el contratista como: administración, salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, mano de obra, equipos y herramientas que se empleen, materiales y elementos de toda clase, impuesto del valor agregado y otros que graven el capital, renta, utilidad del contratista y todo cuanto sea necesario y conveniente para dar cumplimento al objeto del presente proceso.

En el evento en que el Municipio obtenga la exención de pago de alguno de los gastos, derechos o impuestos que se encuentran comprendidos en el precio del contrato, este valor se descontará del total del contrato.

1.25 TACHADURAS O ENMENDADURAS

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, situación que podrá ser verificada por la entidad con el fin de determinar la veracidad de la información.

1.26 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

1.27 LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente procedo **podrá ser limitado a Mipyme colombianas o territoriales con mínimo un (1) año de existencia**, si a ello hubiera lugar, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

DOCUMENTO CONTROLADO

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Nota 3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

LIMITACIONES TERRITORIALES. La convocatoria será limitada a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente acápite.

1.28 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. **Las personas naturales**: mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. **Las personas jurídicas**: mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o registró único de proponentes (según corresponda), con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. La limitación a Mipyme no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CAPITULO II
ETAPAS DEL PROCESO

2.1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

El Municipio de Boavita publicará en la plataforma SECOP II los documentos del que hacen parte del presente proceso de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las consultas adicionales y las observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones se deberán formular por escrito y deberán ser enviadas a la Página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, enlace de la convocatoria, la entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada en las direcciones aquí establecidas.

Ninguna declaración verbal y/o telefónica afectara de manera alguna el Pliego y el alcance del presente proceso. LA ENTIDAD no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o Dependencias.

2.3 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS.

La apertura del proceso de contratación se ordenará mediante Acto Administrativo motivado que contendrá como mínimo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

2.4. PUBLICACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS

Los proponentes deberán examinar el contenido del presente pliego de condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

La presentación de la propuesta se recibirá, con la aclaración de que el proponente ha examinado los pliegos de condiciones y ha obtenido del Municipio aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación del establecimiento público.

Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente las condiciones de contratación, adendas, comunicaciones, especificaciones y demás documentos del presente proceso.

La información que el Municipio pone a disposición de los proponentes para la preparación de sus propuestas y la que le entregue al contratista para la ejecución del contrato, no eximirá al proponente ni al contratista de la responsabilidad total de verificar, mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del mismo.

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

Las aclaraciones o correcciones podrán incluirse en el pliego de condiciones, siempre y cuando sean relevantes y razonables y no modifique la forma de evaluación y requisitos habilitantes.

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se motivarán para lo cual serán agrupadas según su naturaleza común.

El Municipio podrá expedir las adendas necesarias en las que se modifiquen aspectos formales, pero no sustanciales del pliego de condiciones para efecto de ser tenidas en consideración por los proponentes.

DOCUMENTO CONTROLADO

Las aclaraciones y las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo, el Municipio dará respuesta a las consultas o aclaraciones a través de la plataforma SECOP II enlace de la convocatoria.

Se realizará una audiencia de pública de consulta de pliegos definitivos y distribución de riesgos. Si no se asiste o no se pronuncia con respecto a los pliegos o a la distribución de riesgos se entenderá por aceptado lo allí contenido.

2.5. PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, AUDIENCIA PÚBLICA DE CONSULTA DE PLIEGOS DEFINITIVOS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Los proponentes deberán examinar el contenido del presente pliego de condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

La presentación de la propuesta se recibirá, con la aclaración de que el proponente ha examinado los pliegos de condiciones y ha obtenido del Municipio aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación del establecimiento público.

Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente las condiciones de contratación, adendas, comunicaciones, especificaciones y demás documentos del presente proceso.

La información que el Municipio pone a disposición de los proponentes para la preparación de sus propuestas y la que le entregue al contratista para la ejecución del contrato, no eximirá al proponente ni al contratista de la responsabilidad total de verificar, mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del mismo.

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

Las aclaraciones o correcciones podrán incluirse en el pliego de condiciones, siempre y cuando sean relevantes y razonables y no modifique la forma de evaluación y requisitos habilitantes.
En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se motivarán para lo cual serán agrupadas según su naturaleza común.

El Municipio podrá expedir las adendas necesarias en las que se modifiquen aspectos formales, pero no sustanciales del pliego de condiciones para efecto de ser tenidas en consideración por los proponentes.

Las aclaraciones y las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo, el Municipio dará respuesta a las consultas o aclaraciones a través del Portal Colombia Compra Eficiente, plataformas SECOP II.

Se realizará una audiencia de pública de consulta de pliegos definitivos y distribución de riesgos. Si no se asiste o no se pronuncia con respecto a los pliegos o a la distribución de riesgos se entenderá por aceptado lo allí contenido.

2.6. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Cuando lo estime conveniente el Municipio de Boavita o cuando lo soliciten por lo menos las diez posibles oferentes, el plazo de la presente convocatoria pública, entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se podrá prorrogar, antes del vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, modificación que se realizará mediante acto administrativo motivado (Adenda) en el cual se incluirá el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

La expedición y publicación de Adendas se realizará en días hábiles en horarios laborales no feriados en horario de 7:00 am a 7:00 pm.

Tanto las solicitudes como el acto administrativo que se expida se publicarán por los medios establecidos para tal fin.

DOCUMENTO CONTROLADO

2.7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes interesados en participar podrán presentar su oferta en la plataforma SECOP II enlace de la convocatoria, desde la fecha indicada en el cronograma para el inicio de presentación de ofertas hasta antes de la fecha y hora programada para el cierre en el cronograma, establecido en los pliegos definitivos.

2.8 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez cumplida la fecha y hora límite para la recepción de las propuestas de acuerdo con la hora oficial colombiana (Artículo 20, Numeral 5, Decreto 2153 de 1992), se realizará la apertura de las propuestas.

Cerrado el término para recepcionar las propuestas, él se realizará la apertura de estas y la publicación del certificado electrónico que emite la plataforma SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Se abrirán primero los sobres que contiene los documentos habilitantes y se publicará la listade oferentes y sus propuestas serán visibles para todo los interesados, a menos que se acepten las solicitudes de confidencialidad realizadas por el/los proponente(s).

2.9. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN

El Municipio de Boavita, mediante el Comité de Evaluación realizará la evaluación de las propuestas por lo que en la audiencia de cierre se le entregará oficialmente las propuestas para que, en el término señalado en el cronograma, presente el informe de evaluación y concepto.

Los proponentes presentarán observaciones que se estimen indispensables durante el término de publicación de la evaluación, sin que por ello el proponente pueda adicionar, mejorar, modificar o completar su propuesta, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación.

2.10. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA.

El día y hora fijada en el cronograma del pliego de condiciones para la realización de la audiencia de subasta inversa electrónica haciendo uso de la función de la plataforma SECOP II, los proponentes deberán conectarse a la hora estipulada; En caso contrario, es decir, de no encontrarse, el proponente habilitado a la hora de iniciar la apertura del sobre que contiene la propuesta económica inicial, se tendrá este valor como propuesta definitiva.

2.12 ADJUDICACIÓN O SELECCIÓN DEL PROPONENTE

La adjudicación de la Convocatoria Pública se efectuará en mediante acto administrativo motivado el día y la hora señalada en el cronograma.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste a los Pliegos de Condiciones o en general cuando existan factores que impidan la Selección Objetiva, la contratación se declarará desierta y la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto del pliego de condiciones.

DOCUMENTO CONTROLADO

CAPITULO III
GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta, por todo oferente se considerará como manifestación expresa de que conoce y acata todas las normas que regulan la contratación con el Municipio, que ha examinado completamente los Pliegos de Condiciones, que ha obtenido de la Entidad aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que por lo mismo ha formulado su propuesta en forma seria, cierta, precisa y coherente. En consecuencia, el Municipio no será responsable por omisiones y/o errores que puedan presentar los proponentes al interior de su propuesta.

3.1. PRESENTACIÓN.

1. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente o por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Con la suscripción de la carta de presentación, el proponente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

2. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma Español.

3. En la propuesta económica deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo en él todos los costos en que pueda incurrir durante el desarrollo y toda la vigencia del contrato.

4. No se aceptará propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente

5. La propuesta y la garantía de seriedad de la oferta deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre de la presente convocatoria o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud del MUNICIPIO, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta y de la póliza de garantía de seriedad, la cual debe modificarse a partir del momento que lo solicite el MUNICIPIO.

3.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La subsanación o presentación de documentos subsanables se permitirá dentro del término señalado en el cronograma.

En todo caso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1345 de 2010.

Los requisitos o documentos para efectos de subsanación serán solicitados por la entidad mediante publicación a través de la plataforma SECOP II enlace de la convocatoria dentro del término señalado para ello.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar la oferta.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación,

DOCUMENTO CONTROLADO

es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán dentro de los términos establecidos en el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

3.1.4 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

3.1.5 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

3.1.6 NO SE ACEPTARÁ:

1. Documentos que presenten tachaduras o enmendaduras.
2. Documentos que expedidos con posterioridad al cierre que subsane la falta de capacidad para presentar la oferta.
3. Documentos que complementen, modifiquen adicionen o mejoren la propuesta inicialmente presentada.
4. Documentos que fueren presentados con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación y que no fueren requeridos por el Comité de Evaluación dentro del término para subsanar.
5. Documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
6. Tampoco se aceptarán las propuestas o documentos enviados por correo o medio electrónico.
7. Documentos que fueren presentados con posterioridad a la fecha y hora señalada para subsanación.

3.1.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Atendiendo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, la información pública puede ser exceptuada de su acceso cuando pudiere causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda a la persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. Conforme a lo anterior, la entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

DOCUMENTO CONTROLADO

Por tanto, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencie el anexo de" Autorización para el tratamiento de datos personales" del presente pliego de condiciones o documento equivalente.

3.1.8 INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el ANEXO 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

DOCUMENTO CONTROLADO

CAPITULO IV
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para tal efecto se requiere que **los documentos habilitantes y la oferta económica sean presentadas de manera independiente**, de acuerdo a la siguiente relación:

4.1. ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.

4.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Según anexo 1, deberá ser suscrita por el proponente o representante legal de la firma.

Si el representante legal del oferente no está autorizado por estatutos para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta, este deberá adjuntar acta de junta directiva o del organismo de administración competente, en el cual autoricen para presentar la oferta y firmar el contrato correspondiente hasta por el valor de la misma, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

El documento deberá encontrarse debidamente firmado en original, con firma electrónica o digital que cuente con los mecanismos de identificación establecidos en la Ley 527 de 1999 o ser un documento escaneado con firma autógrafa, no se aceptaran documentos contengan firmas recortadas escaneadas sobrepuestas o en imágenes.

4.3. PROPUESTA ECONÓMICA

El Oferente deberá indicar en la propuesta técnico – económica el valor expresado en pesos colombianos, en letras y números, incluyendo el IVA, la sobretasa y otros impuestos.

Nota: Los impuestos son responsabilidad del oferente.

DOCUMENTO CONTROLADO

CAPITULO V
DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Para tal efecto se requiere sean presentados en un segundo sobre, el cual debe contener los DOCUMENTOS HABILITANTES de acuerdo a la siguiente relación:

5.1. DOCUMENTOS GENERALES

5.1. 1. ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.

5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta. (suscrita con firma autógrafa).

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada según sea la conformación en registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato.

Igualmente, copia de la cedula del representante legal. Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión temporal cada uno de los miembros del mismo, deberán allegar copia de la Cedula según su conformación.

La carta de presentación de la propuesta, tratándose de consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7o, de la Ley 80 de 1993, así mismo atender los siguientes requerimientos:

- Cada uno de los integrantes en las diferentes figuras societarias descritas deberán presentar su RUP en firme y vigente, así como cumplir los requisitos jurídicos financieros y organización relacionados para el proceso de contratación, para lo cual deben indicar claramente su porcentaje de participación para la verificación de los mismos. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más.

No se aceptará carta de presentación de la oferta cuando la misma no se encuentre suscrita por el proponente o su representante legal, y/o cuando dicho documento se encuentre firmados en copias, o contengan firmas escaneadas o recortadas. Solo se acetarán firmas originales o digitales que presenten mecanismo de identificación del suscribiente

5.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá adjuntar el original de la póliza firmada.

Se advierte que la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será CAUSAL DE RECHAZO de esta última.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

Beneficiario de la Garantía.

La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario el MUNICIPIO DE BOAVITA y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmar la misma.

Cubrimiento de la Garantía

El Oferente deberá constituir a favor del Municipio de Boavita una póliza de Seriedad del Ofrecimiento, para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente, de las obligaciones establecidas en este pliego de condiciones, así como, de las

DOCUMENTO CONTROLADO

estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato, constituir la garantía única en las Referencia exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible la celebración y ejecución del contrato, por lo que la póliza debe contener los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El negarse a pagar el impuesto de timbre o cancelar los derechos de publicación, cuando corresponda.

Monto de la Garantía

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Boavita una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

El valor asegurado de la garantía de seriedad será el **QUINCE POR CIENTO (15%) del PRESUPUESTO OFICIAL** del proceso, al cual presenta propuesta.

En aplicación de las disposiciones de los Artículos: **2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015**. **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) y Artículo **2.2.1.2.4.2.7.3 criterios habilitantes diferenciales en favor personas y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad** el valor asegurado de la garantía de seriedad será el **DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL** del proceso, al cual presenta propuesta.

Nota 1. Para la aplicación de los criterios diferenciales, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Los criterios diferenciales se aplican sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

Nota 4. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si las personas y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad acreditan una participación igual o superior a los porcentajes establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Municipio de Boavita resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTO CONTROLADO

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta NO será subsanable, por lo que, se debe presentar con la propuesta, so pena de RECHAZO. Lo anterior en concordancia con las disposiciones del Parágrafo 3 del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Vigencia de la Garantía

La garantía de seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del presente proceso.

EL PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta.

Subsanación y Rechazo de la garantía de seriedad

Si el proponente constituye la garantía de seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por EL MUNICIPIO DE BOAVITA o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, EL MUNICIPIO solicitará su corrección, anexo que deberá ser presentado dentro del término de subsanación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello o el error persiste, la entidad se abstendrá de considerar la oferta bajo el entendido que la misma no ofrece la póliza de seriedad exigida en los presentes pliego de condiciones.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta NO será subsanable, por lo que, se debe presentar con la propuesta, so pena de RECHAZO. Lo anterior en concordancia con las disposiciones del Parágrafo 3 del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Efectividad de la garantía

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía prevista en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada por el Adjudicatario, la entidad contratante procederá a hacerlas efectivas de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía que se haga exigible se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO de exigir por los medios reconocidos en la legislación Colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

5.1.4. ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA

Los Proponentes deberán adjuntar declaración juramentada debidamente firmada conforme al anexo No. 2., donde declara bajo la gravedad de juramento no ser deudor moroso del Estado, ni estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidad para suscribir contratos con el Estado.

DOCUMENTO CONTROLADO

5.1.5. CONSORCIOS Y UNIÓN TEMPORAL.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia habilitante será la sumatoria de la obtenida por cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su participación en el mismo.

No podrá acumularse a la vez, la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia habilitante de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos el proponente deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) **Carta De Presentación De La Propuesta**: Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta, con firma autenticada ante notaria. En este caso, se debe presentar el original del poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto y su respectiva cedula de ciudadanía.

b) **Certificado De Antecedentes Fiscales**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

c) **Certificado De Antecedentes Disciplinarios**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

d) **Certificado De Antecedentes Judiciales**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

e) **Certificado De Antecedentes Medidas Correctivas**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

f) **Registro Único Tributario De La Dian** (RUT). El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente, actualizada con las actividades CIIU revisión 4 En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

DOCUMENTO CONTROLADO

g) **Certificado De Inscripción en el Registro Único De Proponentes** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio, y se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto –Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio

NOTA 2: Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la totalidad de las actividades y especialidades exigidas. Todos los integrantes deberán estar inscritos con actividad económica relacionada con Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, no exigirá el Registro Único de Proponentes.

NOTA 3: El certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá estar en firme al momento de presentación de la propuesta, conforme lo dispone el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben estar inscritos, clasificados y calificados en la actividad, especialidad y grupo exigidos en este proceso de selección y acreditar los requisitos antes mencionados.

En todo caso la certificación de inscripción en el RUP no debe tener más de 30 días de expedición.

h) **Pago De Aportes De Seguridad Social y Aportes Parafiscales.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

DOCUMENTO CONTROLADO

Si la certificación es expedida por revisor fiscal deberá acompañarse de la fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal cuando fuere del caso.

i) **Garantía De Seriedad De La Propuesta.**

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Boavita una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones numeral 5.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

j) **Manifestación Bajo La Gravedad Del Juramento**: Junto con la propuesta se debe presentar Manifestación bajo la gravedad del juramento del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria pública en documento independiente.

k) **Declaración juramentada**: Los Proponentes deberán adjuntar declaración juramentada debidamente firmada conforme al anexo donde declara bajo la gravedad de juramento no ser deudor moroso del Estado, ni estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidad para suscribir contratos con el Estado

l) **Autorización Para Solicitar Antecedentes Judiciales, Disciplinarios Y Profesionales** (en caso de no ser aportados por el proponente)

m) **Información Financiera**

Para establecer los índices financieros correspondientes, se tomará la información contable inscrita en la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá adjuntar la correspondiente Conciliación Contable y Fiscal, cuando se presenten diferencias superiores al cinco por ciento (5%) entre la información financiera y la información fiscal.

Fotocopia de la Declaración de renta y complementarios correspondiente a la vigencia fiscal que pretende hacer valer para la acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y organizacionales, o balance general de dicho periodo.

Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal cuando fuere del caso.

Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar Balance General, Estado de Resultados, Declaración de Renta y Complementarios y Notas a los Estados Financieros de cada uno de sus integrantes.

NOTA: Estos documentos deben venir certificados y dictaminados de acuerdo con la Ley 222 de 1995

El Municipio de Boavita debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes extranjeros no obligados para tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 9.

n) **Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (cuando aplique).**

o) **Requisitos de experiencia respecto al oferente**

p) **Compromiso de transparencia:** Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

DOCUMENTO CONTROLADO

q) Anexos para aplicación fórmulas de desempate

5.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Según las disposiciones del parágrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales, los cuales **se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.**

La información se tomará del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo que según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021.

5.4 DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) para todos los efectos de este pliego, y con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5.5 DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

DOCUMENTO CONTROLADO

CAPITULO VI
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)". (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"

Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado[1] indicados en los documentos y estudios previos, **el MUNICIPIO DE BOAVITA, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes**, **en caso de ser necesario**, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de Subsanabilidad.

Los proponentes **deberán** allegar **dentro del término preclusivo y perentorio**[2] **que al efecto les fije el Municipio** las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta**.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de Subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

DOCUMENTO CONTROLADO

[1] CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160 6-01
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

[2] *"…el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.*

CAPITULO VII
CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio, podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del Contrato, cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los pliegos de condiciones se requiera adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva, entre otros será causal de rechazo de la propuesta los siguientes casos:

7.1. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en las disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes
7.2. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad.
7.3. Cuando la carta de presentación de la oferta y lo demás documentos anexos no se encuentren suscritos por el proponente o su representante legal, y/o cuando dichos documentos no se encuentren debidamente firmados en original o con firma electrónica o digital que cuente con los mecanismos de identificación establecidos en la Ley 527 de 1999.
7.4. Si el proponente no constituye la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en este pliego de condiciones.
7.5. La propuesta que no cumpla con los requisitos o especificaciones técnicos mínimas señaladas en el ANEXO TÉCNICO a este pliego de condiciones.
7.6. Cuando no se acredite la experiencia solicitada.
7.7. Cuando el proponente no acredita la capacidad financiera exigida.
7.8. Cuando el proponente no acredite la capacidad organizacional solicitada.
7.9. Cuando el proponente no acredite la capacidad jurídica para contratar.
7.10. Cuando la propuesta tenga un valor superior al establecido como presupuesto oficial para la presente invitación.
7.11. Cuando el Comité delegado para la evaluación estime que el valor de la propuesta es artificialmente bajo como resultado de la aplicación del procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la guía que para tal fin sea expedida por Colombia Compra Eficiente.
7.12. Cuando la propuesta no se ajuste a las condiciones de plazo establecidas.
7.13. Cuando el proponente no haya realizado la renovación, actualización del RUP dentro del término establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
7.14. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Municipio de Boavita, para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones o aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
7.15. Cuando la propuesta se haya presentado extemporáneamente
7.16. No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente (Situación que no es subsanable).
7.17. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en las especificaciones técnicas.
7.18. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
7.19. No discriminar la oferta económica en la forma como lo establece el pliego de condiciones.
7.20. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
7.21. Cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la adjudicación del contrato.

Nota: Las causales de rechazo se aplicarán una vez agotadas las reglas de subsanabilidad, a excepción de los casos de rechazo directo. Estos se configurarán cuando el error detectado en la oferta económica no sea susceptible de aclaración o su subsanación implique una mejora de la propuesta; no se aporte la garantía de seriedad junto con la oferta; el RUP haya perdido su vigencia; o se presente cualquier otra situación de rechazo directo expresamente señalada por la ley.

DOCUMENTO CONTROLADO

CAPITULO VIII

CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del plazo para adjudicar el MUNICIPIO DE BOAVITA podrá declarar desierto el proceso de selección Abreviada de menor cuantía. Esta decisión sólo procede cuando sea imposible la selección objetiva de la propuesta más favorable para la administración. Esta declaración se hará mediante acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión. Este acto administrativo carece de recursos por la vía gubernativa y será notificado personalmente al interesado de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo, Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

8.1 Cuando no se presentó ningún proponente.

8.2 Cuando ninguna de las Propuestas se ajuste al presente documento.

8.3 Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Propuesta.

8.4 Cuando todos los proponentes sean descalificados o se hallen inhabilitados para la presentación de la oferta.

DOCUMENTO CONTROLADO

CAPITULO IX
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se verificará en primer lugar los documentos aportados por los oferentes en el sobre 2 cerrado denominado "DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITANTES" y los documentos que se allegaron cumplido el procedimiento de Subsanabilidad señaladas en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia, sin detrimento del cumplimiento de los requisitos sustanciales de la convocatoria referidos en este pliego de condiciones y la legislación sobre la materia. Si pasado el plazo para que el proponente allegue la documentación solicitada, su entrega no se registra, el Comité Evaluador dejará constancia del hecho y por ende determinará Rechazada la propuesta.

Las propuestas que sean declaradas hábiles por el Comité Evaluador, pasarán a revisión aritmética, y se procederán a evaluar mediante el siguiente procedimiento:

Se calificará el ofrecimiento más favorable a la entidad de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

9.1. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SELECCIÓN

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra.

9.2 FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA

Los proponentes que sean habilitados y cumplan las condiciones requeridas para la propuesta técnica simplificada serán ponderados de la siguiente manera:

Por tratarse de SELECCIÓN ABREVIADA con **PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, así:

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

Se adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio, y será descalificada la oferta que proponga un precio artificialmente bajo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTO CONTROLADO

CAPITULO X
CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. NATURALEZA JURÍDICA

La Naturaleza Jurídica del Contrato objeto de la presente convocatoria es compraventa.

10.2. OBJETO

"**ADQUISICIÓN DE KITS DE INCENTIVOS (MERCADOS Y TERMOS) DESTINADOS A LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, CON EL FIN DE EXALTAR LOS MÉRITOS Y LA LABORIOSIDAD DE LOS CAMPESINOS BOAVITANOS VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027** "

10.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

CONTENIDO POR PAQUETE O MERCADO				
ÍTEM	**ARTICULO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	ARROZ	ARROZ BLANCO TIPO 1 PARA CONSUMO HUMANO, GRANO LARGO, LIBRE DE IMPUREZAS, MATERIAS EXTRAÑAS, HUMEDAD, OLORES O SABORES ANORMALES, INSECTOS O EVIDENCIA DE INFESTACIÓN. EMPAQUE ORIGINAL DE FÁBRICA DE 500 G, DEBIDAMENTE SELLADO Y ROTULADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SIN ADICIONES DE ACEITES MINERALES, NI COLORANTES. MARCAS DE REFERENCIA: FLORHUILA, DIANA, CASANARE O EQUIVALENTE, DE AMPLIA TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO COMERCIAL EN COLOMBIA.	PAQUETE X 500 GR	20
2	PASTA	PASTA ALIMENTICIA LARGA ELABORADA A PARTIR DE SÉMOLA DE TRIGO, APTA PARA CONSUMO HUMANO, DE COCCIÓN UNIFORME, LIBRE DE HUMEDAD, IMPUREZAS Y MATERIAS EXTRAÑAS. EMPAQUE ORIGINAL DE FÁBRICA DE 250 GRAMOS, SELLADO Y ROTULADO. MARCAS DE REFERENCIA: DORIA, LA MUÑECA, MONTICELLO O EQUIVALENTE, DE AMPLIA TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO COMERCIAL.	PAQUETE X 250 GR	10
3	LENTEJA	LENTEJA SECA SELECCIONADA, LIMPIA, DE GRANO UNIFORME, LIBRE DE PIEDRAS, INSECTOS, POLVO Y MATERIAS EXTRAÑAS, COLOR Y AROMA CARACTERÍSTICOS. EMPAQUE ORIGINAL DE 450 GRAMOS, SELLADO DE FÁBRICA. MARCAS DE REFERENCIA: SU DESPENSA, EL REY, EL GRANERO O EQUIVALENTE, DE AMPLIA TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO COMERCIAL.	PAQUETE X 450 GR	2
4	CUCHUCO DE CEBADA	CUCHUCO DE CEBADA ELABORADO A PARTIR DE CEBADA SELECCIONADA, LIMPIO, SECO, LIBRE DE IMPUREZAS Y MATERIAS EXTRAÑAS SIN ADITIVOS. EMPAQUE ORIGINAL DE 450 GRAMOS, SELLADO DE FÁBRICA. MARCAS DE REFERENCIA: SAN JOSÉ, EL REY, EL GRANERO O EQUIVALENTE, DE AMPLIA TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO COMERCIAL.	PAQUETE X 450 GR	1
5	CUCHUCO DE TRIGO	CUCHUCO DE TRIGO ELABORADO A PARTIR DE TRIGO SELECCIONADO, LIMPIO, SECO, LIBRE DE IMPUREZAS Y MATERIAS EXTRAÑAS. EMPAQUE ORIGINAL DE 450 GRAMOS, SELLADO DE FÁBRICA. MARCAS DE REFERENCIA: SAN JOSÉ, EL REY, EL GRANERO O EQUIVALENTE, DE AMPLIA TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO COMERCIAL.	PAQUETE X 450 GR	1
6	AZUCAR BLANCO	AZÚCAR BLANCA REFINADA PARA CONSUMO HUMANO, DE CRISTALES UNIFORMES, LIBRE DE HUMEDAD, IMPUREZAS Y MATERIAS EXTRAÑAS. EMPAQUE ORIGINAL DE 1.000 GRAMOS, SELLADO DE FÁBRICA. MARCAS DE REFERENCIA: LA SIERRA, INCAUCA, MANUELITA O EQUIVALENTE, DE AMPLIA TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO COMERCIAL.	PAQUETE X 1000 GR	1
7	SAL	SAL REFINADA YODADA Y FLUORURADA PARA CONSUMO HUMANO, CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN SANITARIA VIGENTE, LIBRE DE IMPUREZAS Y MATERIAS EXTRAÑAS. EMPAQUE ORIGINAL DE 1.000 GRAMOS, SELLADO Y ROTULADO. MARCA DE REFERENCIA: REFISAL O EQUIVALENTE, DE AMPLIA TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO COMERCIAL.	PAQUETE X 1000 GR	2
8	HARINA DE TRIGO	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA CONSUMO HUMANO, DE TEXTURA FINA Y COLOR UNIFORME, LIBRE DE HUMEDAD, IMPUREZAS Y MATERIAS EXTRAÑAS. EMPAQUE ORIGINAL DE 450 GRAMOS, SELLADO DE FÁBRICA. MARCAS DE REFERENCIA: LA NIEVE, HAZ DE OROS, ROBIN HOOD O EQUIVALENTE, DE AMPLIA TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO COMERCIAL.	PAQUETE X 450 GR	2

DOCUMENTO ANULADO

9	ACEITE	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE REFINADO, APTO PARA CONSUMO HUMANO, LIBRE DE OLORES O SABORES EXTRAÑOS. PRESENTACIÓN EN ENVASE PET DE 1.000 ML, ORIGINAL DE FÁBRICA, CON TAPA DE SEGURIDAD. MARCAS DE REFERENCIA: EL IDEAL, GOURMET, PREMIER O EQUIVALENTE, DE AMPLIA TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO COMERCIAL.	FRASCO X 1000 ML	1
10	CAFÉ	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO, 100 % CAFÉ COLOMBIANO, CON AROMA Y SABOR CARACTERÍSTICOS, EMPAQUE LAMINADO SELLADO AL VACÍO O CON SISTEMA QUE GARANTICE LA CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO. PRESENTACIÓN DE 200 GRAMOS. MARCAS DE REFERENCIA: LA BASTILLA, SELLO ROJO, AGUILA ROJA O EQUIVALENTE, DE AMPLIA TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO COMERCIAL.	PAQUETE X 200 GR	1
11	TERMO PARA BEBIDAS	TERMO PARA BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS, CAPACIDAD DE 500 ML, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE DE DOBLE PARED CON AISLAMIENTO AL VACÍO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, CON TAPA HERMÉTICA DE ROSCA O SISTEMA EQUIVALENTE QUE EVITE FUGAS, APTO PARA CONSERVAR LA TEMPERATURA DE LAS BEBIDAS, DE FÁCIL LIMPIEZA Y REUTILIZABLE. EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, EN SU EMPAQUE ORIGINAL DE FÁBRICA, LIBRE DE GOLPES, FISURAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN. MARCAS DE REFERENCIA: VACUUM BOTTLE, KEEP, THERMOS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1
12	LONA	EMPAQUE TIPO COSTAL ELABORADO EN FIBRA DE POLIPROPILENO TEJIDA (PP), DE ALTA RESISTENCIA, REUTILIZABLE, COLOR BLANCO O NATURAL, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS DEL MERCADO, RESISTENTE AL PESO, AL RASGADO Y A LA HUMEDAD. EL EMPAQUE DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, LIMPIO, SIN ROTURAS, PERFORACIONES O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CON COSTURAS REFORZADAS Y ACABADO QUE GARANTICE SU ADECUADA MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE.	UNIDAD	1

REQUISITO DE PROMESA ESCRITA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA Y COMPRA PÚBLICA LOCAL DE ALIMENTOS
De conformidad con la Ley 2046 de 2020, el artículo 7 de la misma, y el Decreto 1071 de 2015 (adicionado y modificado por el Decreto 248 de 2021), el contratista deberá adquirir, durante la ejecución del contrato, alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria —ACFC—, individuales o asociados, por un valor mínimo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de los recursos destinados a la compra de alimentos dentro del presente proceso.

1. Base de Cálculo y Exclusión de Bienes No Alimentarios

Para este proceso, la base de cálculo está constituida exclusivamente por el valor de los ítems alimentarios relacionados en el anexo técnico y en la oferta económica. **No se incluyen en dicha base los bienes no alimentarios**, tales como el termo para bebidas, el empaque u otros elementos que la entidad identifica expresamente como no alimentarios.
La entidad establece la siguiente matriz cuantitativa obligatoria para el proceso:

Concepto	Valor (COP)
Presupuesto Oficial Total del Proceso	$279.919.620,00
Subtotal de los ítems alimentarios antes de IVA (Base de cálculo)	$209.939.715,00
Valor mínimo de compra local —30% obligatorio—	**$62.981.914,50**
Ítems no alimentarios excluidos de la base	Termo para bebidas, empaques y demás elementos no agropecuarios

Ámbito de aplicación del compromiso: La promesa de proveeduría deberá recaer exclusivamente sobre los productos agropecuarios que integran el mercado (es decir, los ítems de origen agrícola/alimentario: **arroz, pasta, lenteja, cuchuco de cebada, cuchuco de trigo, azúcar, sal, harina de trigo, aceite y café, etc.)**. Se excluyen expresamente de este porcentaje los elementos de menaje no alimentarios o de dotación (tales como el termo para bebidas y el empaque de lona), toda vez que su naturaleza no corresponde a la producción agropecuaria primaria regulada por la Ley 2046 de 2020.

3. Requisitos de la Promesa Escrita de Contrato de Proveeduría

El proponente deberá presentar con su oferta una **promesa escrita de contrato de proveeduría** (única denominación válida, sustituyendo cualquier referencia a cartas de compromiso genéricas), suscrita por el proponente y por cada pequeño productor agropecuario local o productor local de la ACFC que corresponda, o por la organización que legalmente lo represente.
La promesa deberá referirse únicamente a los alimentos objeto de la compra local y contener como mínimo:

1. Identificación plena del proponente y del productor o de la organización de productores.

DOCUMENTO CONTROLADO

2. Identificación de la condición de pequeño productor agropecuario local o productor local de la ACFC, mediante el certificado, constancia o registro exigible conforme a la normativa aplicable (Decreto 1071 de 2015, artículo 2.20.1.1.4).
3. Identificación del producto, variedad y presentación.
4. Cantidad comprometida, expresada en unidades, kilogramos o litros técnicamente verificables.
5. Precio o valor de compra pactado entre el proponente y el productor (valor de adquisición al productor, no el valor total de la oferta al municipio), expresado en pesos colombianos.
6. Fecha, periodo y lugar de entrega de los productos al proponente.
7. Condiciones de embalaje o empaque.
8. Manifestación expresa de intención de celebrar y ejecutar el contrato de proveeduría para atender el porcentaje mínimo de compra local exigido.
9. Relación entre los productos prometidos y los ítems alimentarios del anexo técnico, indicando el ítem, la unidad de medida, la cantidad y el valor imputado al mínimo del treinta por ciento (30%).

3. Reglas de Suficiencia y Valor Mínimo de la Promesa

El valor total de las promesas presentadas por el proponente deberá ser igual o superior al valor mínimo de compra local definido por la entidad $62.981.914,50. El proponente podrá distribuir este valor entre uno o varios productores y entre uno o varios ítems alimentarios, siempre que:

- Los productos prometidos correspondan estrictamente a alimentos incluidos en el anexo técnico.
- Las cantidades sean suficientes para respaldar el valor monetario prometido.
- **No se imputen el termo, el empaque ni otros bienes no alimentarios.**
- La suma de los valores de las promesas alcance como mínimo el treinta por ciento (30%) de la base de cálculo establecida en la matriz (30% de $ 209.939.715,00).

No será válido presentar una promesa genérica, sin identificación de productos, cantidades, precios o productores, ni una promesa calculada sobre bienes no alimentarios o sobre el presupuesto total de los $ 279.919.620,00

4. Verificación y Ejecución Contractual

La promesa presentada con la oferta será un documento obligatorio y se verificará como requisito habilitante documental, en los términos previstos en los documentos del proceso. En este proceso la promesa no otorgará puntaje adicional, salvo que la entidad incorpore expresamente en el pliego un factor de evaluación independiente, con su fórmula, porcentaje y reglas de comparación. La entidad podrá solicitar aclaración o subsanación únicamente cuando se trate de aspectos formales o de información que no modifique el alcance sustancial de la oferta ni permita acreditar extemporáneamente un compromiso inexistente al cierre del proceso.
Antes del inicio de la ejecución, y en todo caso conforme al plazo que establezca el contrato, el adjudicatario deberá celebrar efectivamente los contratos de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores locales de la ACFC identificados en la promesa, o con otros productores que cumplan las condiciones legales, siempre que se conserve como mínimo el valor, los productos y las cantidades comprometidas o se obtenga autorización de la entidad en los términos permitidos por la normativa aplicable.
Durante la ejecución, el contratista deberá entregar al supervisor los documentos que permitan verificar la compra efectiva, incluyendo contratos o soportes de proveeduría, facturas o documentos equivalentes, comprobantes de entrega y demás documentos que solicite la entidad. La supervisión verificará el cumplimiento del porcentaje sobre el valor efectivamente destinado a la compra de alimentos.
El incumplimiento del porcentaje mínimo de compra local, de la celebración del contrato de proveeduría o de la entrega de los soportes de ejecución dará lugar a las consecuencias contractuales previstas en el contrato, sin perjuicio de las demás medidas legales aplicables.

5. Fundamento jurídico utilizado

DOCUMENTO CONTROLADO

El artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, según el texto citado por Colombia Compra Eficiente, exige que la promesa conste por escrito y contenga la identificación del productor y del oferente, el producto y su variedad, la cantidad, el precio de compra, la fecha y lugar de entrega, las condiciones de empaque y la intención de compra. La misma disposición prevé que, si se presenta la promesa, la entidad debe verificar como requisito de ejecución la celebración del contrato de proveeduría.
La Ley 2046 de 2020 y su reglamentación establecen el mínimo del treinta por ciento (30%) de los recursos destinados a la compra de alimentos. La interpretación de Colombia Compra Eficiente distingue ese mínimo obligatorio del eventual puntaje adicional que puede reconocerse por comprometer una proporción superior; por ello, el pliego debe indicar expresamente si la promesa se exige solo como habilitación o si también se evaluará como factor de puntaje.
La exigencia debe ser adecuada y proporcional al objeto y valor del contrato, y las especificaciones deben ser detalladas y completas. En consecuencia, la entidad debe definir antes de la presentación de ofertas la base de cálculo, los ítems imputables y la forma de verificación.

1.Decreto 1071 de 2015, artículo 2.20.1.1.4, adicionado por el Decreto 248 de 2021, conforme al texto reproducido por Colombia Compra Eficiente en sus Conceptos 013 de 2024 y 391 de 2026.

2.Ley 2046 de 2020, artículo 7, y Decreto 1071 de 2015, artículo 2.20.1.1.3, conforme a la interpretación recogida por Colombia Compra Eficiente en los Conceptos 162 de 2023, 301 de 2022 y 570 de 2025.

3.Ley 1150 de 2007, artículo 5, numeral 1, y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2.

4.La entidad deberá completar los valores de la matriz antes de publicar el pliego. No es recomendable trasladar al proponente la determinación de la base de cálculo ni exigir el 30% sobre el presupuesto total cuando este incluye bienes no alimentarios

NOTA 1: La Entidad, en ejercicio de su discrecionalidad administrativa y la autonomía de la voluntad, se encuentra plenamente facultada para solicitar marcas específicas dentro del presente proceso de selección. Esta determinación se sustenta en los criterios técnicos y jurídicos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C-721 de 2024, bajo los siguientes fundamentos aplicados al objeto contractual:

- Ni la Ley 80 de 1993 ni la Ley 1150 de 2007 contienen prohibiciones expresas que impidan a las entidades estatales requerir marcas determinadas en sus procesos de selección, siempre que dicha exigencia esté debidamente motivada, responda a fines institucionales de protección social y garantice la selección objetiva.
- El mercado de productos de la canasta básica familiar y suplementos alimentarios se encuentra ampliamente estratificado. La exigencia de marcas específicas y reconocidas para los productos alimenticios responde a la necesidad imperiosa de garantizar estándares superiores de calidad, rigurosos registros sanitarios vigentes ante el INVIMA, fechas de vencimiento amplias, óptimo valor nutricional y palatabilidad idónea. Estos factores son esenciales para asegurar la asimilación nutricional y proteger la salud de la población beneficiada del Municipio de Boavita.
- La Administración ha determinado la necesidad de solicitar marcas específicas para estos productos alimentos esenciales con base en las siguientes lecciones aprendidas y análisis de riesgo:

  - ✓ En vigencias anteriores y en la práctica del sector alimentario, se ha evidenciado que la entrega de alimentos de marcas genéricas, "blancas" o de ensamble artesanal —que si bien pueden cumplir formalmente con el gramaje solicitado— presentan deficiencias graves en su consistencia física, sabor, niveles de refinamiento o empaque final (propensión a rupturas o contaminación durante el transporte). Esto genera el rechazo del producto por parte de los beneficiarios y compromete la responsabilidad sanitaria del Municipio.

  - ✓ Se ha detectado en el mercado la proliferación de marcas de bajo costo y procedencia informal que carecen de controles estrictos de calidad en sus plantas de producción. Adquirir estos productos genéricos incrementa exponencialmente el riesgo de intoxicaciones alimentarias, entrega de lotes defectuosos y un desbalance entre el recurso público invertido y el beneficio para las personas a quienes favorecidas.

La referencia a dichas marcas no tiene por objeto restringir la libre concurrencia ni favorecer a un proveedor en particular, ya que las mismas son de frecuente y masiva comercialización, lo que se pretende con esta caracterización es definir un estándar mínimo de calidad para los bienes requeridos. En consecuencia, podrán ofertarse productos de marcas equivalentes, siempre que acrediten características iguales o superiores en cuanto a calidad, composición, presentación, rendimiento, empaque, cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y demás especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, en observancia de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

DOCUMENTO CONTROLADO

Para efectos del presente proceso, se entenderá por "marca equivalente" aquella que corresponda a un producto de calidad igual o superior a las marcas de referencia establecidas por la Entidad, elaborado por un fabricante legalmente constituido, de amplia comercialización y disponibilidad en el mercado colombiano o regional, que cumpla integralmente las especificaciones técnicas, de calidad e inocuidad previstas en el presente documento. La carga de demostrar la equivalencia del producto ofertado corresponderá al proponente cuando la Entidad lo requiera durante la evaluación de la oferta o la ejecución del contrato.

NOTA 2: Todos los productos alimenticios deberán ser nuevos y entregarse en su empaque original de fábrica, debidamente sellados, sin evidencia de apertura, roturas, perforaciones, humedad, contaminación, plagas, insectos, abolladuras o cualquier otro deterioro que afecte su calidad o aptitud para el consumo. Deberán cumplir con la normatividad sanitaria y de etiquetado vigente, indicando como mínimo el nombre del fabricante o importador, identificación del lote, fecha de elaboración, fecha de vencimiento e información obligatoria aplicable. Al momento de la entrega, los productos deberán contar con una vida útil remanente no inferior al setenta por ciento (70 %) de la vida útil total establecida por el fabricante o, cuando por la naturaleza del producto sea aplicable, no inferior a ocho (8) meses.

NOTA 3: La supervisión del contrato verificará que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, así como con las condiciones de calidad, presentación, empaque, rotulado y vida útil exigidas. La Entidad se reserva el derecho de rechazar aquellos productos que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos o que presenten defectos, deterioro o características inferiores a las exigidas en el presente proceso.

Cantidad de mercados a adquirir: 1.530.

A. **Muestras:** Con el fin de verificar las características técnicas mínimas para que la realización del objeto contractual resulte eficiente y eficaz frente a la necesidad identificada, se requiere de manera obligatoria que los proponentes junto con su oferta presenten ficha técnica (que incluya fotos) de los productos a ofrecer (la no presentación de las mismas dará lugar a que la propuesta no cumpla con los criterios o condiciones técnicas exigidas).
B. **Existencias:** El oferente deberá presentar junto con la propuesta certificado de disponibilidad o stock de las cantidades solicitadas dentro del plazo de ejecución del contrato.

NOTA 4: El proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en este pliego. No obstante, si la entidad identifica omisiones, falta de claridad o errores de forma en los criterios técnicos ofertados solicitará al proponente su subsanación o aclaración, si posterior a ellos persiste el incumplimiento o la modificación de cualquiera de estas especificaciones será causal de rechazo de la propuesta.

10.4 FACULTADES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación es formulado y/o autorizado por el Alcalde Municipal, con plenas y suficientes facultades otorgadas por la ley.

10.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

El inicio se dará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la aprobación de pólizas y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la normatividad vigente y los demás que señale para el efecto el pliego de condiciones y la minuta de Contrato.

10.6- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos el contrato se desarrollará en el municipio de Boavita.

10.7 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO – OBLIGACIONES ESPECIFICAS: En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir de manera independiente las siguientes obligaciones específicas:

DOCUMENTO CONTROLADO

1) Realizar la entrega de los elementos contratados en los lugares establecidos por parte de la Alcaldía Municipal tanto en el casco urbano del Municipio de Boavita, en las fechas y horas que serán previamente coordinadas con el supervisor del contrato.
2) Realizar la entrega de todos los productos contratados, en las cantidades y especificaciones establecidas en el acápite de CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del documento del presente contrato.
3) Garantizar que los productos alimenticios suministrados se encuentren frescos y en el mejor estado de conservación, refrigeración y almacenaje (según aplique) y que tendrán una fecha de vencimiento no menor a 3 meses.
4) Garantizar que los productos suministrados se encuentren en perfecto estado de almacenamiento, refrigeración y/o trasportación (según aplique)
5) Garantizar que los productos alimenticios contratados cuenten con registro sanitario INVIMA, y/o aprobación de la Entidad de inspección, control y/o vigilancia a que haya lugar.
6) Garantizar que los productos alimenticios se encuentren frescos y en el mejor estado de conservación, refrigeración y almacenaje (según aplique) y que tendrán una fecha de vencimiento no menor a 3 meses
7) Garantizar que la manipulación, empaque, transporte y entrega de los productos se realizará tomando todas las medidas de higiene, protección y seguridad de acuerdo a los protocolos establecidos en la resolución 0692 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y la protección social, "mediante la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad".
8) Garantizar que la entrega se realice en la fecha, hora y lugar asignado por el supervisor del contrato, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los productos.
9) Garantizar que los productos estarán cubiertos con garantía técnica que cubrirá la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado de los productos por un término mínimo de TRES (03) MESES desde el momento de la recepción a satisfacción del bien. La garantía incluirá la reposición, o cambio del producto sin cargo alguno para el CONTRATANTE, incluyendo los gastos de transportación derivados del cumplimiento de dicha garantía.
10) En estricto cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y su Decreto Reglamentario 248 de 2021, el CONTRATISTA se obliga a adquirir como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total de los alimentos demandados en el presente contrato a pequeños productores locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) de forma individual o asociativa, cuyos sistemas de producción se encuentren ubicados en el Municipio de Boavita o, en su defecto, dentro de la región del departamento de Boyacá.
11) Reemplazar los productos dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.
12) Coordinar la entrega de los bienes con la persona encargada por parte de la Alcaldía Municipal, sin dilaciones ni entrabamientos, y sin que en la ejecución exista intermediación de terceros.
13) Las demás actividades propias e inherentes al cabal desarrollo del objeto de contractual y que le sean coordinadas con el supervisor.

10.8. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto asignado por el Municipio de Boavita, para el presente proceso de selección es por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($279.919.620,00)** (Incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones).

A continuación, se relaciona el valor unitario de los servicios a contratar luego de realizar el estudio de mercado necesario para determinar el menor valor de las cotizaciones presentadas, ponderación que podrá verificarse en documento de estudio de mercado y costos estimados (el cual forma parte integrante del presente proceso).

PRESUPUESTO PROCESO DE SELECCIÓN

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	% DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL X MERCADO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL IVA X MERCADO	VALOR TOTAL CON IVA (MERCADO)
1	ARROZ	ARROZ BLANCO TIPO 1 PARA CONSUMO HUMANO, GRANO LARGO, LIBRE DE IMPUREZAS, MATERIAS EXTRAÑAS, HUMEDAD, OLORES O SABORES ANORMALES, INSECTOS O EVIDENCIA DE INFESTACIÓN. EMPAQUE	PAQUETE X 500 GR	20	0%	$ 2.870,00	$ 0,00	$ 2.870,00	$ 57.400,00	$ 0,00	$ 57.400,00

DOCUMENTO CONTROLADO

		ORIGINAL DE FÁBRICA DE 500 G, DEBIDAMENTE SELLADO Y ROTULADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SIN ADICIONES DE ACEITES MINERALES, NI COLORANTES. MARCAS DE REFERENCIA: FLORHUILA, DIANA, CASANARE O EQUIVALENTE, DE AMPLIA TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO COMERCIAL EN COLOMBIA.									
2	PASTA	PASTA ALIMENTICIA LARGA ELABORADA A PARTIR DE SÉMOLA DE TRIGO, APTA PARA CONSUMO HUMANO, DE COCCIÓN UNIFORME, LIBRE DE HUMEDAD, IMPUREZAS Y MATERIAS EXTRAÑAS. EMPAQUE ORIGINAL DE FÁBRICA DE 250 GRAMOS, SELLADO Y ROTULADO. MARCAS DE REFERENCIA: DORIA, LA MUÑECA, MONTICELLO O EQUIVALENTE, DE AMPLIA TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO COMERCIAL.	PAQUETE X 250 GR	10	5%	$ 2.666,67	$ 133,33	$ 2.800,00	$ 26.666,67	$ 1.333,33	$ 28.000,00
3	LENTEJA	LENTEJA SECA SELECCIONADA, LIMPIA, DE GRANO UNIFORME, LIBRE DE PIEDRAS, INSECTOS, POLVO Y MATERIAS EXTRAÑAS, COLOR Y AROMA CARACTERÍSTICOS. EMPAQUE ORIGINAL DE 450 GRAMOS, SELLADO DE FÁBRICA. MARCAS DE REFERENCIA: SU DESPENSA, EL REY, EL GRANERO O EQUIVALENTE, DE AMPLIA TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO COMERCIAL.	PAQUETE X 450 GR	2	0%	$ 4.580,00	$ 0,00	$ 4.580,00	$ 9.160,00	$ 0,00	$ 9.160,00
4	CUCHUCO DE CEBADA	CUCHUCO DE CEBADA ELABORADO A PARTIR DE CEBADA SELECCIONADA, LIMPIO, SECO, LIBRE DE IMPUREZAS Y MATERIAS EXTRAÑAS SIN ADITIVOS. EMPAQUE ORIGINAL DE 450 GRAMOS, SELLADO DE FÁBRICA. MARCAS DE REFERENCIA: SAN JOSÉ, EL REY, EL GRANERO O EQUIVALENTE, DE AMPLIA TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO COMERCIAL.	PAQUETE X 450 GR	1	5%	$ 3.314,29	$ 165,71	$ 3.480,00	$ 3.314,29	$ 165,71	$ 3.480,00
5	CUCHUCO DE TRIGO	CUCHUCO DE TRIGO ELABORADO A PARTIR DE TRIGO SELECCIONADO, LIMPIO, SECO, LIBRE DE IMPUREZAS Y MATERIAS EXTRAÑAS. EMPAQUE ORIGINAL DE 450 GRAMOS, SELLADO DE FÁBRICA. MARCAS DE REFERENCIA: SAN JOSÉ, EL REY, EL GRANERO O EQUIVALENTE, DE AMPLIA TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO COMERCIAL.	PAQUETE X 450 GR	1	5%	$ 3.314,29	$ 165,71	$ 3.480,00	$ 3.314,29	$ 165,71	$ 3.480,00
6	AZUCAR BLANCO	AZÚCAR BLANCA REFINADA PARA CONSUMO HUMANO, DE CRISTALES UNIFORMES, LIBRE DE HUMEDAD, IMPUREZAS Y MATERIAS EXTRAÑAS. EMPAQUE ORIGINAL DE 1.000 GRAMOS, SELLADO DE FÁBRICA. MARCAS DE REFERENCIA: LA SIERRA, INCAUCA, MANUELITA O EQUIVALENTE, DE AMPLIA TRAYECTORIA Y	PAQUETE POR 1000 GR	1	5%	$ 5.809,52	$ 290,48	$ 6.100,00	$ 5.809,52	$ 290,48	$ 6.100,00

DOCUMENTO C

		RECONOCIMIENTO COMERCIAL.									
7	SAL	SAL REFINADA YODADA Y FLUORURADA PARA CONSUMO HUMANO, CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN SANITARIA VIGENTE, LIBRE DE IMPUREZAS Y MATERIAS EXTRAÑAS. EMPAQUE ORIGINAL DE 1.000 GRAMOS, SELLADO Y ROTULADO. MARCA DE REFERENCIA: REFISAL O EQUIVALENTE, DE AMPLIA TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO COMERCIAL.	PAQUETE POR 1000 GR	2	0%	$ 3.500,00	$ 0,00	$ 3.500,00	$ 7.000,00	$ 0,00	$ 7.000,00
8	HARINA DE TRIGO	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA CONSUMO HUMANO, DE TEXTURA FINA Y COLOR UNIFORME, LIBRE DE HUMEDAD, IMPUREZAS Y MATERIAS EXTRAÑAS. EMPAQUE ORIGINAL DE 450 GRAMOS, SELLADO DE FÁBRICA. MARCAS DE REFERENCIA: LA NIEVE, HAZ DE OROS, ROBIN HOOD O EQUIVALENTE, DE AMPLIA TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO COMERCIAL.	PAQUETE X 450 GR	2	5%	$ 2.755,24	$ 137,76	$ 2.893,00	$ 5.510,48	$ 275,52	$ 5.786,00
9	ACEITE	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE REFINADO, APTO PARA CONSUMO HUMANO, LIBRE DE OLORES O SABORES EXTRAÑOS. PRESENTACIÓN EN ENVASE PET DE 1.000 ML, ORIGINAL DE FÁBRICA, CON TAPA DE SEGURIDAD. MARCAS DE REFERENCIA: EL IDEAL, GOURMET, PREMIER O EQUIVALENTE, DE AMPLIA TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO COMERCIAL.	FRASCO X 1000 ML	1	19%	$ 8.613,45	$ 1.636,55	$ 10.250,00	$ 8.613,45	$ 1.636,55	$ 10.250,00
10	CAFÉ	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO, 100 % CAFÉ COLOMBIANO, CON AROMA Y SABOR CARACTERÍSTICOS, EMPAQUE LAMINADO SELLADO AL VACÍO O CON SISTEMA QUE GARANTICE LA CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO. PRESENTACIÓN DE 200 GRAMOS. MARCAS DE REFERENCIA: LA BASTILLA, SELLO ROJO, AGUILA ROJA O EQUIVALENTE, DE AMPLIA TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO COMERCIAL.	PAQUETE X 200 GR	1	5%	$ 15.807,62	$ 790,38	$ 16.598,00	$ 15.807,62	$ 790,38	$ 16.598,00
11	TERMO	TERMO PARA BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS, CAPACIDAD DE 500 ML, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE DE DOBLE PARED CON AISLAMIENTO AL VACÍO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, CON TAPA HERMÉTICA DE ROSCA O SISTEMA EQUIVALENTE QUE EVITE FUGAS, APTO PARA CONSERVAR LA TEMPERATURA DE LAS BEBIDAS, DE FÁCIL LIMPIEZA Y REUTILIZABLE. EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, EN SU EMPAQUE ORIGINAL DE FÁBRICA, LIBRE DE GOLPES, FISURAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN. MARCAS DE REFERENCIA: VACUUM	UNIDAD	1	19%	$ 27.310,92	$ 5.189,08	$ 32.500,00	$ 27.310,92	$ 5.189,08	$ 32.500,00

DOCUMENTO C

		BOTTLE, KEEP, THERMOS O EQUIVALENTE.									
12	LONA	EMPAQUE TIPO COSTAL ELABORADO EN FIBRA DE POLIPROPILENO TEJIDA (PP), DE ALTA RESISTENCIA, REUTILIZABLE, COLOR BLANCO O NATURAL, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS DEL MERCADO, RESISTENTE AL PESO, AL RASGADO Y A LA HUMEDAD. EL EMPAQUE DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, LIMPIO, SIN ROTURAS, PERFORACIONES O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CON COSTURAS REFORZADAS Y ACABADO QUE GARANTICE SU ADECUADA MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE.	UNIDAD	1	19%	$ 2.689,08	$ 510,92	$ 3.200,00	$ 2.689,08	$ 510,92	$ 3.200,00
SUBTOTAL ANTES DE IVA (1 MERCADO)										**$ 172.596,30**	
IVA % (1 MERCADO)										**$ 10.357,70**	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (1 MERCADO)										**$ 182.954,00**	
SUBTOTAL ANTES DE IVA (1 MERCADO)										**$ 279.919.620,00**	

Nota 1: La información del % de IVA de los productos guarda relación con las disposiciones de la Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."

Nota 2: Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en ningún caso el municipio reconocerá valores adicionales derivados de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades, tales como (hospedajes, transporte, alimentación, operarios, etc.)

Nota 3: El Anexo de Oferta Económica no será objeto de subsanación, toda vez que cualquier ajuste posterior a su presentación constituiría un mejoramiento de la oferta. Por consiguiente, cualquier adición, modificación, supresión o alteración de los ítems, las descripciones, las unidades o las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas, así como error en los valores que no puedan ser aclarados o rectificados exclusivamente mediante el proceso de correcciones aritméticas, dará lugar al rechazo inmediato de la propuesta.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	2.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES	2.5%
RETEICA	Según la actividad que corresponda a la Persona Natural y/o Jurídica

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios no serán modificados en la ejecución del contrato.

10.9 FORMA DE PAGO:

El Municipio realizará el pago del valor del contrato bajo la modalidad de contra entrega es decir el 100% del valor del contrato una vez ejecutado en su totalidad el contrato.

PARÁGRAFO 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones:

1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales.
2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley

DOCUMENTO CONTROLADO

3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con vales entregados por el supervisor.
4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026.

10.10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El municipio respalda el valor del contrato con cargo al CDP **2026070058 del 21/07/2026**, y códigos presupuestales Nro.

2320202006-33-133100-16-1702017 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Día del campesino - FTE: RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN - DEP: Alcaldía - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.

2320202006-34-133803-16-1702017 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Día del campesino - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN - DEP: Alcaldía - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.

10.11 FACTORES DE SELECCIÓN (Admisible/No Admisible)

Por tratarse de SELECCIÓN ABREVIADA con **PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, así:

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

Se adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio, y será descalificada la oferta que proponga un precio artificialmente bajo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la subasta inversa.

A- FACTORES DE HABILITACIÓN: Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos y las condiciones de experiencia, de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje

La verificación de los requisitos habilitantes versará respecto a la documentación e información solicitada y entregada por el oferente de acuerdo a lo siguiente:

10.11.1. VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, razón de Cobertura de Intereses.
10.11.1.1 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en especial del parágrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 (Sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021), para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros, los cuales **se evaluaran teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.**

DOCUMENTO CONTROLADO

A. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipymes, personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015 respectivamente, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥4.83
Índice de endeudamiento	≤ 0.44
Razón de cobertura de intereses	≥57.84
Rentabilidad del patrimonio	≥0.29
Rentabilidad del activo	≥ 0.17

Nota 1: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses**.**

Nota 2: Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero NO cumplirán con el indicador solicitado.

Proponentes Plurales:

a) Mipymes: Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

b) Personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 1: Para la acreditación de cualquiera de las condiciones anteriormente descritas, el proponente deberá aportar la totalidad de los soportes y documentos exigidos para tal fin en los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 1082 de 2015 según corresponda. El cumplimiento de estas exigencias documentales es requisito indispensable para la validación de la información y el reconocimiento de los criterios diferenciales.

B. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 30,00
Índice de endeudamiento	≤ 0,25
Razón de cobertura de intereses	≥ 70
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,30
Rentabilidad del activo	≥ 0,30

Nota 1: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses**.**

Nota 2: Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero NO cumplirán con el indicador solicitado.

DOCUMENTO CONTROLADO

10.11.1.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en especial del parágrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 (Sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021), para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros, los cuales **se evaluaran teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.**

se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.

10.11.1.3 VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS:

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

En el siguiente cuadro se relacionan algunos referentes, como fuente adicional interna y/externa de información financiera, que corresponden a procesos de selección realizados en otras entidades del Estado con objeto similar (transporte especial), los cuales aportan en el presente análisis y sirven para comparar los valores registrados para cada indicador. Los mismos, permiten observar con mayor amplitud el comportamiento del sector y se registra un promedio entre los mismos.

B- REQUISITOS DE LOS PROPONENTES:

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

C. PARTICIPANTES:

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, (a) personas naturales nacionales o extranjeras, **(b)** personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso. **(c)** cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, si se presentan en consorcio o unión temporal se autoriza hasta un máximo de dos (2) integrantes que cumplan con los requisitos exigidos, el representante legal debe pertenecer al consorcio o unión temporal y debe ser el de mayor porcentaje de participación.

En virtud de las disposiciones del artículo 1 de la ley 2160 de 2021, también podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior.

En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes (máximo dos), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. Los integrantes responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Cada uno de los miembros de la unión temporal deberá acreditar título profesional exigido para personas naturales.

DOCUMENTO CONTROLADO

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, así mismo deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la unión temporal, estableciendo los Términos de extensión (Actividades y Porcentaje) de la participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.

Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman y deberá pertenecer al consorcio o unión temporal y debe ser el de mayor 50% de participación.

La duración del consorcio o de la unión temporal deberá cubrir el plazo del contrato hasta la liquidación de este y un año más, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de este procedimiento de selección y le serán aplicables las causales de inhabilidad previstos en la ley. Cada asociado debe diligenciar el anexo exigido al respecto

Si los integrantes de la Unión temporal o consorcio son una persona jurídica deberán anexar el certificado de existencia y representación legal. Una vez constituido el consorcio o unión temporal no podrá haber cesión de este entre quienes lo integran, salvo que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser el miembro líder y tener como mínimo el 50% de la participación.

La no presentación del documento de constitución autenticado del consorcio o de la unión temporal o el incumplimiento de los requisitos establecidos en este tipo de participantes, dará lugar a que la propuesta se declare NO ADMISIBLE

Todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.
iv. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar
v. ¡No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el proceso de selección, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

DOCUMENTO CONTROLADO

D. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del contrato no se requiere contar con permisos y licencias de orden municipal, departamental o nacional.

E. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural o Jurídica legalmente constituida, con capacidad jurídica para comprometerse a sí mismo o a la entidad que represente.

F. IDONEIDAD

En el presente Proceso de contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras que acredite una antigüedad **mayor a cinco (5) años ejerciendo la actividad**, antes de fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo ejecución del contrato y un (1) año más, los cuales se evaluarán con la fecha de inscripción en la respectiva cámara de comercio que tengan capacidad para obligarse por sí mismas o con la experiencia de que alguno de los socios certificado con un contrato el cual cumpla con el tiempo solicitado; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas y que al menos uno de ellos cumpla con las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

En aplicación de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) y Artículo 2.2.1.2.4.2.15. ibidem (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) **en caso que el proponente se encuentre clasificado como Mipyme o criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**, solo deberá acreditar una antigüedad mayor a un (1) año ejerciendo la actividad, antes de fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo ejecución del contrato y un (1) año más los cuales se evaluarán con la fecha de inscripción en la respectiva cámara de comercio. De igual manera deberán tener capacidad para obligarse por sí mismas o con la experiencia de que alguno de los socios certificado con un contrato el cual cumpla con el tiempo solicitado; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas y que al menos uno de ellos cumpla con las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

De igual manera deberán tener capacidad para obligarse por sí mismas o con la experiencia de que alguno de los socios certificado con un contrato el cual cumpla con el tiempo solicitado; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas y que al menos uno de ellos cumpla con las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Nota 1. Para la acreditación de cualquiera de las condiciones anteriormente descritas, el proponente deberá aportar la totalidad de los soportes y documentos exigidos para tal fin en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 1082 de 2015 según corresponda. El cumplimiento de estas exigencias documentales es requisito indispensable para la validación de la información y el reconocimiento de los criterios diferenciales.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán de la siguiente manera:

a) Mipymes: Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

b) Personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 3. Los criterios diferenciales se aplican sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

Nota 4. Los incentivos contractuales para las empresas de personas con discapacidad no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

El Municipio de Boavita revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el

certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

G. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuya actividad económica principal sean los códigos 4711 y 4719 o actividad económica directamente relacionada con la comercialización de elementos objeto del presente proceso de selección según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

Para personas jurídicas, contar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición y actualización no superior a treinta (30) días y cuyo objeto social le permita ejecutar el contrato en mención. Para personas Naturales, contar con registro mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición y actualización no superior a treinta (30) días.

H. CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL

a) Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipymes, o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, deberán presentar la siguiente experiencia general:

Se deberán presentar cuatro (04) contratos suscritos con entidad pública o privada, debidamente liquidado. Los objetos de los contratos deberán estar relacionados con el suministro bienes y/o servicios; y el valor individual de estos contratos debe ser igual o superior a 1 vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, los contratos aportados deben estar inscritos en el RUP.

b) **Criterios diferenciales experiencia general para Mipymes, o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**:

En atención a las disposiciones de los Artículos **2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015**. **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) y Artículo **2.2.1.2.4.2.7.3 criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad** o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, en caso que el proponente se encuentre clasificado en alguna de las 2 condiciones anteriores, acreditarán los siguientes requisitos de experiencia general:

Se deberán presentar tres (03) contratos suscritos con entidad pública o privada, debidamente liquidado. Los objetos de los contratos deberán estar relacionados con el suministro bienes y/o servicios; los contratos aportados deben estar inscritos en el RUP.

Nota 1. Para la acreditación de cualquiera de las condiciones anteriormente descritas, el proponente deberá aportar la totalidad de los soportes y documentos exigidos para tal fin en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 1082 de 2015 según corresponda. El cumplimiento de estas exigencias documentales es requisito indispensable para la validación de la información y el reconocimiento de los criterios diferenciales.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán de la siguiente manera:

a) Mipymes: Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.
b) Personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%)

DOCUMENTO CONTROLADO

en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

I. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** (Admisible/No Admisible): El factor habilitante de experiencia específica será de:

a) Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipymes, o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, deberán presentar la siguiente experiencia general:

Se deberán presentar tres (03) contratos suscritos con entidad pública o privada, debidamente liquidado. Los objetos de los contratos deberán estar relacionados con el suministro y/o adquisición de mercados; y el valor individual de estos contratos debe ser igual o superior a 1 vez el valor del presupuesto del presente proceso de selección, cada uno de los contratos aportados debe tener inscritos en el RUP al menos cuatro (04) de los siguientes códigos (hasta el tercer grado de clasificación):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
1	PASTA ESPAGUETI	50192901
2	LENTEJA	50221001
3	ACEITE VEGETAL	50151513
4	ARROZ	50221100
5	CUCHUCO DE CEBADA	50221100
6	CUCHUCO DE TRIGO	50221100
7	AZÚCAR BLANCA	50161500
8	SAL	50171551
9	HARINA DE TRIGO	50221300
10	CAFÉ	50201700

b) Criterios diferenciales experiencia general para Mipymes, o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

En atención a las disposiciones de los Artículos **2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015**. **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) y Artículo **2.2.1.2.4.2.7.3 criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad** o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, en caso que el proponente se encuentre clasificado en alguna de las 2 condiciones anteriores, acreditarán los siguientes requisitos de experiencia especifica:

Se deberá presentar mínimo un (01) contrato suscrito con entidad pública o privada, debidamente liquidado. El objeto del contrato deberá estar relacionado con el suministro y/o adquisición de mercados, el contrato aportado debe tener inscritos en el RUP al menos cuatro (04) de los siguientes códigos (hasta el tercer grado de clasificación):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
1	PASTA ESPAGUETI	50192901
2	LENTEJA	50221001
3	ACEITE VEGETAL	50151513
4	ARROZ	50221100
5	CUCHUCO DE CEBADA	50221100
6	CUCHUCO DE TRIGO	50221100
7	AZÚCAR BLANCA	50161500
8	SAL	50171551
9	HARINA DE TRIGO	50221300
10	CAFÉ	50201700

Nota 1. Para la acreditación de cualquiera de las condiciones anteriormente descritas, el proponente deberá aportar la totalidad de los soportes y documentos exigidos para tal fin en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 1082 de 2015 según corresponda. El cumplimiento de estas exigencias documentales es requisito indispensable para la validación de la información y el reconocimiento de los criterios diferenciales.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán de la siguiente manera:

a) Mipymes: Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas

DOCUMENTO CONTROLADO

que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

b) Personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

CONDICIONES COMUNES PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA TANTO GENERAL COMO ESPECIFICA:

Se debe aportar copia de los contratos o actas de inicio y de liquidación, suscritas y/o, certificaciones expedidas por funcionario competente.

En cualquier caso, los documentos deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato:
- Fecha de suscripción y/o de liquidación

Adicionalmente:

1) El Municipio verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta un documento en el que informe el NÚMERO DEL CONSECUTIVO DEL CONTRATO EJECUTADO indicado en el acápite de experiencia que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP).
2) En caso de que no suministre la información anterior, la entidad hará la verificación correspondiente en el RUP. La Entidad no aceptará experiencia acreditada que no se encuentre certificada en el RUP.
3) Para el caso de certificaciones o actas de liquidación que no incluyan la totalidad de la información que se requiere, se deberá adjuntar, adicionalmente, a la certificación o acta de liquidación respectiva, el acta de liquidación (si lo aportado fue una certificación) o acta de recibo final o acta de recibo a satisfacción (si lo aportado fue una certificación o un acta de liquidación) donde se evidencie la información faltante (la mencionada acta deberá estar suscrita por las partes).
4) En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
5) No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.
6) El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones o actas de liquidación.
7) En el evento de identificarse en las certificaciones o actas de liquidación aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas no serán tenidas en cuenta por el Municipio.
8) En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo; sin embargo, para la valoración de las cantidades ejecutadas se podrá admitir la acreditación de la totalidad contenida en el acta de recibo final.
9) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la acrediten. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal y en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
10) El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
11) En caso de presentar el valor en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
12) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
13) En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

DOCUMENTO CONTROLADO

14) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Copia de las facturas emitidas en ejecución del mismo
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

10.12 FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA.

Los proponentes que sean habilitados y cumplan las condiciones requeridas para la propuesta técnica simplificada serán ponderados de la siguiente manera:

A. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la ENTIDAD, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas de acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Se entiende por propuesta más favorable es aquella que habiendo cumplido con los aspectos jurídicos, financieros y demás requisitos del capítulo segundo y tercero, obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la propuesta técnica.

B. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SELECCIÓN

Por tratarse de SELECCIÓN ABREVIADA con PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, así:

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

Se adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio, y será descalificada la oferta que proponga un precio artificialmente bajo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

C. PROCEDIMIENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

DOCUMENTO CONTROLADO

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y se encontrare habilitado.

Margen Mínimo establecido: **El porcentaje mínimo válido para cada lance será del 2.0**%

Tiempo máximo de subasta (lances): Veinte (20) minutos.

Para el desarrollo de esta Audiencia **se utilizará el módulo de subasta del SECOP II**, por lo que se debe tener en cuenta que:

a. De la Subasta:

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.

Se deberá indicar en los Documentos del Proceso y en el **chat** de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten el Margen Mínimo.

La Secretaría Administrativa y de Gobierno (como Unidad Ejecutora) deberá informar por medio del **chat** del módulo de subasta el valor de cada Lance válido sin especificar quién lo presentó.

10.13 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FORMULAS DE DESEMPATE:

Una vez realizado el anterior procedimiento, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con los resultados de la subasta.

10.14. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate que no pueda ser resuelto en atención al criterio de menor precio, la entidad acogerá las disposiciones del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así: se utilizaran las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota 1. La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario, para lo cual, para acreditar tal condición deberá aportarse certificación que cumpla dicho criterio.

Nota 2. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, para lo cual, deberá aportarse documento que cumpla dicho criterio.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, su acreditación deberá realizarse mediante certificación bajo la gravedad de juramento, realizada el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, donde indique que más del 50% de la

DOCUMENTO CONTROLADO

composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los requisitos descritos en las dos notas anteriores del presente numeral.

Nota 3. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de la nota 2 del presente numeral en relación con la acreditación de su condición de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Debido a que la acreditación de la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, especialmente en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, es forzoso que se diligencie el anexo denominado "Autorización para el tratamiento de datos personales" establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Por lo anterior y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 24 de la Ley 361 de 1997, deberán presentarse certificaciones suscritas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, donde acredite que el personal ha sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para la acreditación de dicha condición la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, o el representante legal del proponente plural (según corresponda), deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento del número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, deberá igualmente aportarse en copia de los documentos de identificación de cada uno de los trabajadores.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumplen las condiciones previstas por la ley, deberá avalar mediante su firma y bajo la gravedad de juramento la certificación requerida en el presente numeral.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento del número de personas vinculadas a su nómina y el

DOCUMENTO CONTROLADO

número y nombre de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, de la misma manera deberá presentar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite el cumplimiento de los criterios antes mencionados.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencien el anexo de "Autorización para el tratamiento de datos personales" establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar esta condición, deberá aportarse copia de alguno de los siguientes documentos: a) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. b) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o c) cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, o el representante legal del proponente plural (según corresponda) deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien anexo de "Autorización para el tratamiento de datos personales" establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En caso de los proponentes plurales, para la acreditación de tal condición, y debido a que la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario, el proponente deberá aportar certificación que cumpla dicho criterio y/o copia de alguno de los siguientes documentos: a) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. b) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o c) cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En caso de persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, realizada el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que

DOCUMENTO CONTROLADO

participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los requisitos descritos en las notas 1 y 2 del numeral 2 del presente acápite, o presentar certificación bajo la gravedad de juramento, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien anexo de "Autorización para el tratamiento de datos personales" establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Dicha condición se acreditará con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP) o en el Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de las Mínimas Cuantías en donde no se requiere aportar el RUP o mediante certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, donde informe que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para lo cual se acreditará dicha condición con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP) o en el Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de las Mínimas Cuantías en donde no se requiere aportar el RUP o mediante certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, donde informe que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

De igual manera, para acreditar el requisito deberá presentarse certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, donde se acredite que, de acuerdo con los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente durante el año anterior.

DOCUMENTO CONTROLADO

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

12. **Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate**:

a. Se ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, se tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso y se dividirá esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, se seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado

10.15. ADJUDICACIÓN

La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

10.16 FALLAS TÉCNICAS

Si durante el desarrollo de la subasta inversa se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

10.17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Presentar la totalidad de los documentos vigentes y exigidos por la ley y La Entidad para la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato, dentro de los términos y plazos establecidos para tal fin.
2) Constituir, prorrogar, adicionar y mantener vigentes las garantías contractuales (pólizas) solicitadas en los pliegos de condiciones, invitación o estudios previos. Deberá adjuntar los respectivos certificados de modificación o anexos de actualización para la aprobación por parte de La Entidad o el supervisor, de manera previa al inicio de las actividades o cuando se presenten modificaciones contractuales.
3) Desarrollar a cabalidad, de manera oportuna y con estricta sujeción a los cronogramas establecidos, todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual y en las obligaciones específicas, absteniéndose de realizar actuaciones que generen dilaciones, suspensiones injustificadas o entrabamientos en la ejecución.
4) Ejecutar el objeto contratado bajo los más altos estándares de idoneidad, calidad, eficiencia y en estricta observancia del principio de la buena fe constitucional y contractual, garantizando que el personal asignado cuente con el perfil requerido.
5) Obrar con el cuidado y diligencia necesarios en los asuntos encomendados, atendiendo y aplicando de manera estricta las observaciones, sugerencias e instrucciones que el supervisor del contrato formule por escrito para la correcta marcha del servicio o suministro.

DOCUMENTO CONTROLADO

6) Elaborar, consolidar y entregar de manera oportuna, en los plazos, medios y formatos requeridos por La Entidad, los informes de actividades o de ejecución, cuentas de cobro, facturas electrónicas (cuando aplique) y demás soportes documentales que le sean solicitados por el supervisor para el trámite de los pagos.
7) Acreditar durante toda la vigencia del contrato el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL) y aportes parafiscales (si aplica), mediante la presentación de las certificaciones expedidas por el revisor fiscal o representante legal, o las planillas de pago respectivas, como requisito indispensable para cada desembolso.
8) Cumplir y hacer cumplir a su personal dependiente o subcontratado las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementando las medidas de prevención de riesgos laborales que correspondan a la naturaleza de la ejecución contractual.
9) Mantener estricta reserva, confidencialidad y custodia sobre los datos, documentos, archivos o cualquier tipo de información técnica, comercial, estratégica o sensible a la que tenga acceso en virtud del desarrollo del contrato. El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 de Colombia y demás normas concordantes), absteniéndose de usar dicha información para fines diferentes al objeto contractual o de divulgarla a terceros sin autorización expresa de La Entidad.
10) Reconocer que la propiedad intelectual, los derechos patrimoniales de autor, los informes, estudios, bases de datos, software, metodologías o cualquier documento o producto desarrollado en ejecución del contrato pertenecerán exclusivamente a La Entidad. El contratista no podrá utilizar dicha información para beneficio propio o de terceros sin autorización previa y escrita.
11) Manifestar de manera inmediata y por escrito a La Entidad si durante la ejecución del contrato llega a sobrevenir alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés respecto del contratista, su representante legal, socios o el personal clave asignado al proyecto.
12) Ejecutar el objeto contractual de forma directa. Queda expresamente prohibido ceder el contrato, sus derechos, sus obligaciones o los flujos económicos derivados de este a terceras personas (naturales o jurídicas) sin la autorización previa, expresa y por escrito de La Entidad.
13) Abstenerse de subcontratar total o parcialmente las actividades principales del objeto contractual sin que medie aprobación previa y escrita del supervisor o de La Entidad, manteniendo en todo caso la responsabilidad directa, única y solidaria ante la Entidad por la gestión, calidad y actuaciones de sus subcontratistas.
14) Mantener a La Entidad libre e indemne de cualquier daño, reclamación, demanda, proceso judicial o extrajudicial, costo o gasto (incluyendo honorarios de abogados y costas procesales) que surja como consecuencia directa o indirecta de sus acciones, omisiones, culpa, negligencia o del incumplimiento de las obligaciones a su cargo o de su personal durante la ejecución.
15) Asumir de forma exclusiva la carga prestacional, laboral y civil de todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, el cual no tendrá en ningún caso relación laboral ni civil directa con La Entidad.
16) Abstenerse de ofrecer, dar, solicitar o aceptar favores, dinero, dádivas o cualquier tipo de beneficio a servidores públicos o terceros para influir en la ejecución, modificaciones o decisiones del contrato. El contratista se compromete a denunciar de inmediato ante las autoridades competentes y ante La Entidad cualquier acto de corrupción o cohecho del que tenga conocimiento.
17) Garantizar el cumplimiento de aquellas obligaciones que por su naturaleza sobreviven a la terminación del contrato, tales como la estabilidad de la obra, la garantía técnica de los bienes o servicios, el mantenimiento de la confidencialidad y el archivo digital o físico de la información transferida.
18) Las demás actividades conexas, inherentes y necesarias que garanticen la cabal e idónea ejecución del objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza del mismo.

10.16. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

10.17. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (Arq. **EDISON YOBANNY FIGUEROA LOPEZ**) y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

DOCUMENTO CONTROLADO

El Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales; tendrá entre otras las siguientes:

a) Resolver por escrito todas las consultas que el CONTRATISTA le haga con relación al presente contrato.
b) Exigir y recibir del contratista los documentos que se generen de cada actuación adelantada para archivarla en la respectiva carpeta.
c) Velar por la correcta ejecución del contrato.
d) Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA serán dirimidas por el Alcalde Municipal.

10.18. GARANTÍA

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.801.962-0, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

b). CALIDAD DE LOS BIENES A CONTRATAR: Por una cuantía equivalente al veinte por treinta (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y un (1) año más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita.

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

NO APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

Si el proponente constituye la garantía de cumplimiento, por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por el Municipio de Boavita o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, EL MUNICIPIO solicitará su corrección, el anexo que deberá ser presentado dentro del término de señalado por la supervisora del contrato.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello o el error persiste, la entidad podrá considerar el incumplimiento del contrato y proceder de conformidad.

EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía prevista en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada por el Adjudicatario, la entidad contratante procederá a hacerlas efectivas de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía que se haga exigible se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO de exigir por los medios reconocidos en la legislación Colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

DOCUMENTO CONTROLADO

NOTA 1: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

NOTA 2: En caso de declaratoria de caducidad, aplicación de multas e incumplimiento se harán efectivas las garantías de conformidad al procedimiento y lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

10.19. MULTAS Y SANCIONES.

a). Retención sanción: Cuando el CONTRATISTA presente incumplimiento en el cronograma de ejecución del contrato y/o en cualquiera de sus obligaciones, el Municipio efectuará una retención a título de sanción, equivalente al 0.5% del valor total de la siguiente factura por día de retraso hasta por veinte (20) días. Esta retención se efectuará directamente del valor de la siguiente factura presentada por el CONTRATISTA y podrá liberarse una vez se termine el contrato, siempre y cuando la prestación del servicio se haya ejecutado dentro del plazo establecido en el contrato, sin que ello cause interés alguno a favor del CONTRATISTA.

b). Multas: Si el CONTRATISTA no recupera el tiempo reportado como incumplimiento o lo subsana, las retenciones sanciones efectuadas, se constituirán en multas y no serán reintegradas. Como consecuencia de lo anterior, el Municipio cobrará una multa diaria y sucesiva por una suma equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por día de incumplimiento. La multa se causará cuando después de pasados veinte (20) días de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones del contrato, el CONTRATISTA no haya subsanado el incumplimiento, salvo que existan causas que prueben la fuerza mayor o caso fortuito que incidan directamente en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: La afirmación del Municipio fundamentada en el informe del supervisor del contrato, acerca de los incumplimientos del CONTRATISTA, constituirá título suficiente, a efectos de hacer efectivas las sanciones correspondientes. No obstante, cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer al Municipio por razón de este contrato, las retenciones efectuadas o las multas cobradas, deberá presentarse por escrito, documentado, consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocasión, circunstancia. Vencidos los ocho (8) días hábiles el Municipio adoptará las medidas que estime pertinentes teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente cláusula. En todo caso de reclamo, el CONTRATISTA no suspenderá la ejecución del contrato, a menos que el Municipio lo haya autorizado, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

PARÁGRAFO 2: En virtud de lo establecido en los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011el Municipio de BOAVITA declarará el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, impondrá las multas y sanciones pactadas en el contrato y hará efectiva la cláusula penal una vez adelantado el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 3. Causales de Sanción: 1) Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el convenio. 2.) El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de pago de salud y pensión.

10.20. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

10.21. EXCEPCIONES DEL CONTRATO

El Municipio podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación modificación y decretar la caducidad del presente contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

10.22. CADUCIDAD

DOCUMENTO CONTROLADO

El Municipio podrá declarar la caducidad del Contrato por la ocurrencia de cualquiera de las causales prevista en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 1: Declarada la caducidad el Municipio procederá a la liquidación del contrato. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se harán efectivas las garantías a que hay lugar.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el Municipio continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

10.23. FORMA DE HACER EFECTIVAS LA CLAUSULA PENAL Y LAS MULTAS.

La cláusula penal y las multas impuestas se harán efectivas directamente por el MUNICIPIO a través de su jurisdicción coactiva, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago.

10.24. CESIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo expreso y escrito del Municipio; pudiendo éste reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

10.25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez terminada la ejecución del objeto del presente contrato se procederá a su liquidación, en el término de un (1) mes o en caso de no cumplirse se procederá de conformidad al proceso establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10.26. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio Boavita, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.

10.27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

10.28. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

EL CONCESIONARIO declara bajo gravedad de juramento no encontrarse dentro de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la ley para celebrar el presente Contrato.

10.29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El lugar de ejecución del presente contrato y el domicilio contractual del mismo será el Municipio de Boavita en el Departamento de Boyacá.

10.30. NOTIFICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES.

DOCUMENTO CONTROLADO

Para todos los efectos legales las Notificaciones: para la Alcaldía, Calle 5 N°. 7-02 teléfono 7885221* email: alcaldía@boavita-boyaca.gov.co y para el Contratista, _____ del Municipio de _____, celular 3xxxxxxxxx, correo electrónico ejemplo@contrato.com

Los suscrito declaramos que aceptamos las dirección física y electrónica aquí suscritos son para efectos de notificación de las partes y si es modificada deberá informarlo a la otra parte, de lo contrario se entenderá por notificado una vez se envié el escrito u oficio a las direcciones señaladas anteriormente.

10.31. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes que en el intervienen.

Son requisitos de ejecución del mismo, a cargo del contratista y del Municipio respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los siguientes:

a) Constitución de la garantía única de cumplimiento.
b) Aprobación de la garantía por parte del Municipio de Boavita (Boyacá)
c) Expedición del Compromiso presupuestal por parte del Municipio.
d) Publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con las tarifas señaladas en el Estatuto de Rentas del Municipio.
e) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de aportes a los sistemas seguridad social y aportes parafiscales.

10.30. RÉGIMEN LEGAL

El texto del contrato se sujetará íntegramente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, sus decretos reglamentarios y normas concordantes.

DOCUMENTO CONTROLADO

CAPITULO XI
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS INVOLUCRADOS EN ESTA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el primer inciso del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, respecto de la selección abreviada, el Municipio ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

MATRIZ DE RIESGO

ID	Tipología	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Prob.	Imp.	Evaluación (P+I)	Asignación	Mitigación / Medida Preventiva
1	**Económico / Mercado**	Fluctuación de precios de los insumos o desabastecimiento de marcas específicas entre la estructuración y la entrega.	Variación en costos para el contratista o retraso en la entrega por falta de stock.	**2**	**2**	**4 (Bajo)**	Contratista	El contratista debe prever la estabilidad de sus ofertas. La entidad podrá aceptar bienes de características técnicas equivalentes o superiores si se demuestra descontinuación.
2	**Operativo / Logístico**	Retrasos en el transporte, averías de los bienes o dificultades de acceso geográfico al Municipio.	Incumplimiento del plazo de entrega de 5 días o recepción de elementos defectuosos.	**3**	**3**	**6 (Medio)**	Contratista	Exigir transportadores idóneos. El contratista asumirá el costo de reposición inmediata de cualquier bien que sufra daños antes de la firma del acta de recibo a satisfacción.
3	**Técnico**	Entrega de bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas detalladas en el anexo del contrato.	Rechazo de los elementos por parte de la supervisión y retraso en el servicio.	**2**	**3**	**5 (Medio)**	Contratista	Realizar una revisión estricta contra ficha técnica en el momento de la entrega. El contratista tiene la obligación de cambiar el bien en un término no mayor a 3 días.
4	**Regulatorio / Fiscal**	Cambios en la normativa tributaria local (estampillas municipal) o retenciones no previstas por el proponente.	Afectación del equilibrio económico del contratista o demoras en la facturación.	**2**	**2**	**4 (Bajo)**	Contratista / Municipio	El Municipio publicará claramente las tarifas vigentes de Retención, ICA y Estampillas en los pliegos de condiciones para conocimiento previo del oferente.
5	**Garantía y Calidad**	Defectos de fabricación o fallas prematuras en los bienes entregados (especialmente equipos tecnológicos o mobiliario) detectados post-entrega.	Inoperatividad de los elementos y afectación a los beneficiarios del Municipio.	**2**	**3**	**5 (Medio)**	Contratista	Exigencia de una **Garantía Técnica de Fábrica escrita** mínima de un (1) año, exigible directamente al contratista mediante la aceptación de la oferta.
6	**Financiero (Entidad)**	Demoras en el trámite de pago por parte del Municipio debido a inconsistencias en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) o en la documentación del contratista.	Afectación de la liquidez del contratista.	**2**	**2**	**4 (Bajo)**	Municipio	El Municipio se compromete a tramitar el pago contra entrega única y recibo a satisfacción, previo cumplimiento de los requisitos de seguridad social y fiscales.
7	**Corrupción / Opacidad**	Direccionamiento del proceso de selección mediante la inclusión de requisitos habilitantes sastre, colusión entre proponentes o solicitud de dádivas para la adjudicación/recibo a satisfacción.	Pérdida de objetividad en la contratación, sobrecostos, detrimento patrimonial, falta de pluralidad de oferentes e investigaciones disciplinarias o penales.	**2**	**5**	**7 (Alto)**	Compartido (Municipio y Contratista)	• Publicación total y oportuna de los estudios previos en el SECOP II. • Uso obligatorio de los Pliegos Tipo (cuando aplique) o fichas técnicas genéricas que no limiten la concurrencia. • Brindar información de canales oficiales de denuncia (línea transparente).

CONVENCIONES RIESGOS

DOCUMENTO CONTROLADO

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	**4**
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
	INSIGNIFICANTE	**1**
	MENOR	**2**
	MODERADO	**3**
	MAYOR	**4**
	CATASTRÓFICO	**5**

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO SANDOVAL VALCÁRCEL
Alcalde Municipal Boavita – Boyacá

Reviso: Angela Patricia Garcia Cortes
Asesora Contratación.

DOCUMENTO CONTROLADO

Anexo No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

BOAVITA ____

Señores
MUNICIPIO DE BOAVITA
Ciudad.

Ref. : Convocatoria Pública _____ 202X, cuyo objeto es "**XXXXXXXXXXXXXXXX**"

De conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones.

El (Los) suscrito (s) _____ de acuerdo con la Referencia que se estipulan en el pliego de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ y en caso de que El Municipio de BOAVITA, nos adjudique el contrato objeto de la presente contratación nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1)- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

2)- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

3)- Que conocemos la información general y especial y demás documentos de este pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4)- Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido.
Adenda N° _____ de fecha _____
Adenda N° _____ de fecha _____
Adenda N° _____ de fecha _____

5)- Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

6)- Que nos comprometemos a prestar el servicio de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.

7)- Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

8)- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política, no nos encontramos incluidos en la lista de responsables fiscales y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9)- Que el valor de la propuesta es de $ _____

10)- Que la siguiente propuesta consta de_____ ( ) folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración de los términos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente_____

DOCUMENTO CONTROLADO

Nombre del Representante _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____

FIRMA Y SELLO

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en los pliegos de condiciones.

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO No. 2
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad_____, Fecha_____

Señores
MUNICIPIO DE BOAVITA
Ciudad.
Ciudad del Domicilio de la Entidad Pública_____

REFERENCIA: "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**"

Asunto: Declaración de No deudor

Yo,___ _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la Empresa que legalmente represento nos encontramos en Situación de Deudor Moroso con el Estado, o, en su defecto, hemos suscrito acuerdo de pago vigente.

De igual manera el suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Boavita a los _____del mes _____del 202X

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social
Firma

Identificación Número: _____
Cédula de Ciudadanía
Nit

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO No. 3
MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES

Yo_____, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa _____, con Nit_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de acuerdo con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23 y la Ley 789 de 2002, declaro bajo la gravedad del juramento, que he venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y SENA, que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

Firma:
Tarjeta Profesional No
En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

Fecha _____

Nota: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Boavita – Boyacá

Señores:
MUNICIPIO DE BOAVITA
Ciudad.

REFERENCIA: "**XXXXXXXX**."

El (los) suscrito (s) a saber. (Nombre del proponente o representante legal de la entidad proponente), identificado con la cédula de ciudadanía número, expedida en, quien obra en calidad de representante legal o a nombre propio, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, quien manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la presente Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el municipio de BOAVITA, adelantará un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal para lo cual se requiere realizar un COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

1. Que es interés y expresa voluntad en mi calidad de PROPONENTE, de apoyar la acción del municipio, para fortalecer la transparencia en la modalidad de selección contractual, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi voluntad en mi condición de PROPONENTE, participar en el presente Proceso de Selección, y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido, suscribir el presente COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN, que se regirá por las siguientes cláusulas:

En mi calidad de PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, estoy asumiendo los siguientes compromisos:
A. No ofrecer dinero, dadiva, forma u otra utilidad, al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
B. Me comprometo de manera clara a no permitir que nadie, bien sea empleado de mi compañía, o empresa independiente, o asesor, o consultor, lo hagan a mi nombre.
C. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos mis empleados dependientes, amanuenses, agentes y asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento, en todo momento, del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el Proceso de Selección.
D. Me comprometo, además, a imponer a mis dependientes o representantes, la obligación de:
NO ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del municipio, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.

NO ofrecer cualquier muestra a los servidores públicos del municipio, que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
E. En mi carácter de PROPONENTE, me comprometo formalmente a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto, la colusión en el presente Proceso de Selección.
Me permito suscribir el presente documento, en mi calidad de xxxxxxxxxxxx, a los XXX días del mes de ____ de 202x.

Nombre
A. C. Nº

Representante Legal
NIT
Dirección:

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO No. 5
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE BOAVITA
Ciudad.

El suscrito, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, actuando como xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** presento propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas de la presente Convocatoria y en caso de que me sea aceptada por la ALCALDÍA MUNICIPAL, presento la siguiente propuesta técnica económica:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	% DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL X MERCADO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL IVA X MERCADO	VALOR TOTAL CON IVA (MERCADO)
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
SUBTOTAL ANTES DE IVA (1 MERCADO)											
IVA % (1 MERCADO)											
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (1 MERCADO)											
SUBTOTAL ANTES DE IVA (1 MERCADO)											

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta en la estructuración de su oferta economía que él % de IVA de los productos guarde relación con las disposiciones de la Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."

Nota 2: Para efectos de la estructuración de la oferta, el proponente que ostente la calidad de **responsable del Impuesto sobre las Ventas (IVA)** deberá realizar la discriminación específica y expresa de dicho tributo en la presentación de su propuesta económica. Por el contrario, aquel proponente que no tenga dicha calidad legal deberá manifestar expresamente en su propuesta su condición de **no responsable del IVA**, allegando el soporte tributario correspondiente (RUT).

Nota 3: El Anexo de Oferta Económica no será objeto de subsanación, toda vez que cualquier ajuste posterior a su presentación constituiría un mejoramiento de la oferta. Por consiguiente, cualquier adición, modificación, supresión o alteración de los ítems, las descripciones, las unidades o las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas, así como error en los valores que no puedan ser aclarados o rectificados exclusivamente mediante el proceso de correcciones aritméticas, dará lugar al rechazo inmediato de la propuesta.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS Y NÚMEROS

Cordialmente:
Nombre
C. C. Nº
Representante Legal
NIT
Dirección:
Teléfono

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO No. 6
ESPECIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Señores
Alcaldía Municipal de Boavita
Despacho
Objeto: _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____ de conformidad con lo establecido en la invitación a ofertar, **manifiesto bajo la gravedad de juramento que oferto de forma irrevocable y cumplo con las siguientes características técnicas de los siguientes bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, además me comprometo a cumplir las demás especificaciones técnicas, notas y condiciones establecidas en el documento de estudio previo y el presente pliego de condiciones**:

ÍTEM	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

Nota: El proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en este pliego. No obstante, si la entidad identifica omisiones, falta de claridad o errores de forma en los criterios técnicos ofertados solicitará al proponente su subsanación o aclaración, si posterior a ellos persiste el incumplimiento o la modificación de cualquiera de estas especificaciones será causal de rechazo de la propuesta.

Nombre o Razón Social del Proponente:_____Nit:_____
Nombre Representante Legal:_____C.C.No.____de_____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 7
MINUTA DEL CONTRATO

Las condiciones que regirán el contrato que resulte de la presente convocatoria están plasmadas en el Capitulo X del Pliego de Condiciones Definitivo, por lo tanto el texto de la presente minuta establece los aspectos esenciales del contrato a suscribir por parte de la alcaldía y del posible contratista; aspectos que pueden ser objeto de modificación antes de la suscripción del contrato; una vez sea adjudicada la convocatoria los espacios en blanco se llenarán de acuerdo con las especificaciones consignadas en la propuesta ganadora presentada o por situaciones sobrevinientes que así lo ameriten.

CONTRATO No.	
FECHA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NIT: 00000
CONTRATISTA	NOMBREXXXXXXXXXXXXXXX C.C.
OBJETO DEL CONTRATO	XXXXXX
VALOR DEL CONTRATO	LETRAS PESOS ($0.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	LETRAS (00) MESES

Entre los suscritos a saber NOMBRE DEL ALCALDE, mayor de edad, residente en el Municipio de XXXXXX, Departamento de XXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. 0000 de XXXXXX, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de XXXXXXX, según consta en Acta de Posesión NoXXX de fecha XX de xxxxxxx de xxxxxx otorgada por la Notaría Única de este Municipio y debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con el contenido de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y autorizado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 00 de fecha 00 de xxx de dos mil xx (20xx) y sancionado el mismo día, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra NOMBRE DEL CONTRATISTA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 000.000.000 expedida en XXXX, quien para los efectos del presente negocio jurídico se denominará EL CONTRATISTA, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Entidades Estatales, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE XXXXXXX, previo las siguientes consideraciones.: 1) Que el MunicipioXXXXXXX., 2) Que el Municipio XXXXXXXXXXX., 3) Que .4) Que el, 5) Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000 de fecha 00 de XX de 2015, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, para sufragar los gastos que demanda el cumplimiento del presente contrato. 6) Por lo anterior las partes acuerdan que el contrato se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA-OBJETO: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx." SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:1) XXXXXXX. 2) XXXXXXXXXX. 3)XXXXXXXXXXXXX. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de LETRAS PESOS ($0.000.000,oo) M/CTE.MONEDA LEGAL. CUARTA: FORMA DE PAGO.- El Municipio pagará al contratista la suma anteriormente pactada de la siguiente manera: El Municipio realizara el pago del valor del contrato en parciales de acuerdo al suministro entregado, previa presentación de acta de recibido parcial, expedidas por el Supervisor correspondiente. **PARÁGRAFO 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.-** Los pagos se efectuaran de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2).Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con vales entregados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2:** Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la Tesorería Municipal para la vigencia 2015. SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA. El plazo establecido para este contrato es de xx (00) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. La vigencia incluye el lapso antes descrito y xx (xx) mes más dentro del cual el contrato deberá liquidarse. SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:1) Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato. 2) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 3) Presentar oportunamente las pólizas solicitadas (cuando se solicite) 4) Presentar oportunamente el pago a seguridad social y aportes parafiscales (cuando aplique) 5) Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación, conjuntamente con el supervisor del mismo. 6) Presentar al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo 7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con causa o con ocasión del cumplimiento del contrato. 8) Cumplir con las actividades a desarrollar y las obligaciones contractuales, 9) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la supervisora, conforme al objeto y alcance del contrato. OCTAVA: OBLIGACIONES DE MUNICIPIO: 1) Pagar el valor del presente contrato de conformidad por lo descrito en la cláusula tercera, en la oportunidad y formas allí convenidas. 2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato. 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato. 4) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos previstos por la Ley. NOVENA: SUPERVISIÓN. EL MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato por intermedio de la Oficina Asesora de Planeación, el Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales; tendrá entre otras las siguientes: a) Resolver por escrito todas las consultas que el CONTRATISTA le haga con relación al presente contrato. b) Exigir y recibir del contratista los documentos que se generen de cada actuación adelantada para archivarla en la respectiva carpeta, así mismo lo

DOCUMENTO CONTROLADO

concerniente al informe mensual de actividades. c) Velar por la correcta ejecución del contrato. d) Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA serán dirimidas por el Alcalde Municipal. DECIMA: GARANTÍA. El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Boavita 1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos: a). Cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y xx (00) meses más. b) XXX: Donde se ampara xxxxxxxxxxx, por un monto equivalente al xx por ciento (xx) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y xxx(00) meses más. PARAGRAFO1: Restablecimiento o ampliación de la garantía. El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARAGRAFO 2: Las garantías se harán efectivas xxxxxxxxxxxxxxxxx**. DECIMA PRIMERA. MULTAS y** SANCIONES.- a). Retención sanción: Cuando el CONTRATISTA presente incumplimiento en el cronograma de ejecución del contrato y/o en cualquiera de sus obligaciones, el Municipio efectuará una retención a título de sanción, equivalente al 0.5% del valor total de la siguiente factura por día de retraso hasta por veinte (20) días. Esta retención se efectuará directamente del valor de la siguiente factura presentada por el CONTRATISTA y podrá liberarse una vez se termine el contrato, siempre y cuando la prestación del servicio se haya ejecutado dentro del plazo establecido en el contrato, sin que ello cause interés alguno a favor del CONTRATISTA. b). Multas: Si el CONTRATISTA no recupera el tiempo reportado como incumplimiento o lo subsana, las retenciones sanciones efectuadas, se constituirán en multas y no serán reintegradas. Como consecuencia de lo anterior, el Municipio cobrará una multa diaria y sucesiva por una suma equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por día de incumplimiento. La multa se causará cuando después de pasados veinte (20) días de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones del contrato, el CONTRATISTA no haya subsanado el incumplimiento, salvo que existan causas que prueben la fuerza mayor o caso fortuito que incidan directamente en la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 1: La afirmación del Municipio fundamentada en el informe del supervisor del contrato, acerca de los incumplimientos del CONTRATISTA, constituirá título suficiente, a efectos de hacer efectivas las sanciones correspondientes. No obstante, cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer al Municipio por razón de este contrato, las retenciones efectuadas o las multas cobradas, deberá presentarse por escrito, documentado, consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocasión, circunstancia. Vencidos los ocho (8) días hábiles el Municipio adoptará las medidas que estime pertinentes teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente cláusula. En todo caso de reclamo, el CONTRATISTA no suspenderá la ejecución del contrato, a menos que el Municipio lo haya autorizado, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. PARÁGRAFO 2: : En virtud de lo establecido en los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011el Municipio de Boavita declarará el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, impondrá las multas y sanciones pactadas en el contrato y hará efectiva la cláusula penal una vez adelantado el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO 3. Causales de Sanción: 1) Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el convenio. 2.) El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de pago de salud y pensión. DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA. Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. DÉCIMA TERCERA.- EXCEPCIONALES DEL CONTRATO: El Municipio podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación modificación y decretar la caducidad del presente contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. El Municipio podrá declarar la caducidad del Contrato por la ocurrencia de cualquiera de las causales prevista en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: Declarada la caducidad el Municipio procederá a la liquidación del contrato. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se harán efectivas las garantías a que hay lugar. PARAGRAFO. En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el Municipio tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. DECIMA QUINTA.- FORMA DE HACER EFECTIVAS LA CLAUSULA PENAL Y LAS MULTAS: La cláusula penal y las multas impuestas se harán efectivas directamente por el MUNICIPIO a través de de su jurisdicción coactiva, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago. DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo expreso y escrito del Municipio; pudiendo éste reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO.- Una vez terminada la ejecución de las obras objeto del presente Contrato se procederá a su liquidación, en el término de xx (0) meses o en caso de no cumplirse se procederá de conformidad al proceso establecido en el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007. DECIMA OCTAVA.- El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio Boavita, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. En los términos del Decreto 1082 de 2015. DECIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos. VIGESIMA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento no encontrarse dentro de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la ley para celebrar el presente Contrato. VIGÉSIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del presente contrato y el domicilio contractual

COPIA NO CONTROLADA

del mismo, será el Municipio de Boavita en el Departamento de Boyacá. VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES. Para todos los efectos legales las Notificaciones: para la Alcaldía, Calle 5 No 7- 02, teléfono 0987885221, correo electrónico contratacion@boavita-boyaca.gov.co y para el Contratista, Calle XX No.000- GXXX, celular 0000, correo electrónico porejemplo@xxxx.com. Los suscrito declaramos que aceptamos las dirección física y electrónica aquí suscritos son para efectos de notificación de las partes y si es modificada deberá informarlo a la otra parte, de lo contrario se entenderá por notificado una vez se envié el escrito u oficio a las direcciones señaladas anteriormente. VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.- El presente contrato se perfeccionara con la firma de las partes que en el intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: a). compromiso presupuestal, b). Pólizas de garantía y aprobación de las mismas.

Para constancia se firma a los xxx (00) días del mes de xxxxx del 202X

EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA,

NOMBRE
Alcalde Municipal

NOMBRE
C.C. No.0.000.000 de XXX

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO No. 8
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

BOAVITA, ____ de _____ de
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE BOAVITA
Ciudad

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No._____

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: _____, para participar en la CONVOCATORIA PUBLICA No._____ para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:
1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4.- El representante del consorcio es_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en ___ a los ___ días del mes de _____ de 202X.

_____
NOMBRE
C.C... No

_____
NOMBRE
C.C. No

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO No. 9
CARTA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

BOAVITA, ____ de _____ de

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOAVITA
Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No._____
Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: _____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

3.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en ____ a los_____ días del mes de_____ de 202X

_____ _____
NOMBRE NOMBRE
C.C. No C.C. No

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 10
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Boavita adelanta el proceso de selección xxxxxxxxx cuyo objeto de: "xxxxxxxxxxxxxxx.",
2. Que xxxxxxxx en calidad de PROPONENTE tengo interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del el Municipio de Boavita, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que xxxxxxxx en calidad de PROPONENTE tiene interés en el proceso de selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Municipio de Boavita es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Boavita, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Me comprometo a suministrar al Municipio de Boavita cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.
QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de selección No xxxxxxxxxx.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de
EL PROPONENTE

Firma C.C. No.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO N° 11
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

Boavita - Boyacá

Señores:
MUNICIPIO DE BOAVITA
Ciudad.

REFERENCIA: "**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**."

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Boavita, de lo siguiente:

1) El Municipio de Boavita actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el presente pliego de condiciones y/o documento equivalente, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para acreditación de una mujer víctima de viole intrafamiliar, personas que pertenecen a la pobla indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenqu Rrom, o gitanas, o persona en proceso reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el presente pliego de condiciones y/o documento equivalente, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el municipio de Boavita, para la atención al público en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Boavita de lunes a viernes, en el horario comprendido desde las 8:00

DOCUMENTO CONTROLADO

hasta las 12:00 horas y desde las 14:00 hasta las 18:00 horas y/o al correo electrónico alcaldia@Boavita-boyaca.gov.co, cuya información puedo consultar en la página web: Boavita-boyaca.gov.co

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al municipio de Boavita para que trate mi información personal de acuerdo con la Políticas de seguridad de la información dispuesta en el link http://www.Boavita-boyaca.gov.co/politicas/ y que manifiesto haber consultado y conocer antes de entregar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre:
Firma:
Identificación:
Fecha:

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 12
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Boavita - Boyacá

Señores:
MUNICIPIO DE BOAVITA
Ciudad

REFERENCIA : Selección Abreviada No xxxxx de 202X cuyo objeto es **xxxxxxxxxxxxxxx,** Estimados señores:

"Nombre del representante legal del Proponente" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

Incluir en el caso de proponentes extranjeros con derecho a trato nacional que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país, aplicable en virtud del respectivo acuerdo comercial, caso en el que NO aplicará la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia tiene vigente Acuerdo Comercial, en los términos del Pliego de Condiciones. A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del proponente
C. C. No.

Nombre del representante legal
Dirección de correo
Correo electrónico

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 13
INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

Boavita - Boyacá

Señores:
MUNICIPIO DE BOAVITA
Ciudad

REFERENCIA : Selección Abreviada No xxxxx de 202X cuyo objeto es **xxxxxxxxxxxxxxxx**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del xx% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de los documentos de identificación y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado.

De igual manera me comprometo a que de serme adjudicado el proceso, durante la ejecución del contrato, presentare mensualmente una declaración expedida por el representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente
Nombre del representante legal
C. C. No. de
Dirección de correo
Correo electrónico

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 14

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE PARTICIPAN EN LA PERSONA JURÍDICA (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 15
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 16
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL	NÚMERO DE PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS A LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE PENSIÓN

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	NÚMERO DE PERSONAS MAYORES, NO BENEFICIARIAS A LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE PENSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 17
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 18
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 19
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 20
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 21
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS MADRES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 22
ACREDITACIÓN MIPYME

(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 23
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ -- _____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

DOCUMENTO CONTROLADO

FORMATO 24 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) (PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate y/o asignación de puntaje)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.].

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo

DOCUMENTO CONTROLADO

[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

DOCUMENTO CONTROLADO

FORMATO 24B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)
(PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate y/o asignación de puntaje)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

DOCUMENTO CONTROLADO

FORMATO 24C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate y/o asignación de puntaje)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento

DOCUMENTO CONTROLADO